

REALIDAD Y FICCIÓN EN EL MONOPOLIO DE INDIAS: UNA REFLEXIÓN SOBRE EL SISTEMA IMPERIAL ESPAÑOL EN EL SIGLO XVII*

JOSÉ MARÍA OLIVA MELGAR

Al caer en la cuenta de que “antes ocupábamos el fin del mundo, y ahora estamos en el medio, con una mudanza de fortuna cual nunca antes se vio,” el humanista cordobés H. Pérez de Oliva pronosticó en 1524 que “de estas Islas han de venir tantos navios cargados de riquezas, y tantos irán, que pienso que señal han de dejar en las aguas del mar.”¹ Unas décadas después, en 1569, T. de Mercado afirmó que “la Casa de la Contratación de Sevilla y el trato de ella es uno de los más célebres y ricos que hay el día de hoy, o se sabe en todo el orbe universal. Es como el centro de todos los mercaderes del mundo, porque, a la verdad, soliendo antes Andalucía y Lusitania ser el extremo y fin de toda la tierra, descubiertas las Indias, es ya como medio.”² Sin embargo, en 1640, tampoco faltaba razón a un decepcionado D. Saavedra Fajardo cuando comprobó que “todo lo alteró la posesión y abundancia de tantos bienes... en confianza de aquellas riquezas advenedizas, las cuales mal administradas y mal conservadas, no pudieron bastar a tantos gastos, y dieron ocasión al empeño, y éste a los cambios y usuras.”³ No hace falta decir que todas estas mutaciones se debieron a las particularidades que adquirió el monopolio de Indias. Un monopolio articulado sobre un sistema administrativo, técnico y de control que durante tres siglos canalizó todo contacto legal con las Indias y cuyos caracteres esenciales, para empezar, conviene recordar sumariamente.

El modelo con el que se contaba era el monopolio estatal de la *Casa da Inda* lisboeta. Pero, la temprana constatación de que las Indias no iban a constituir una serie de factorías costeras como las portuguesas hizo que la Corona, mediante capitulaciones, dejara paso a la iniciativa particular. Así se configuró muy pronto el carácter más sobresaliente del monopolio hispano, esto es, la suma de dos restricciones: una, la limitación de su ejercicio a un solo lugar, concentrando en él todos los organismos encargados de llevarlo a la

* Este ensayo es resultado de la reelaboración del artículo: “El monopolio de Indias en los siglos XVI y XVII. Plata y mitos en un sistema imperial,” *Rábida*, 11 (1992), p. 34-47, que ha sido actualizado y enriquecido en su argumentación, incorporando, además, las correspondientes notas a pie de página.

¹ *Obras* (1524), f. 139, cit. por J. H. Elliott, *El viejo mundo y el nuevo*, Madrid, 1972, p. 93.

² *Suma de tratos y contratos* (1569 y 1571), ed. A. Acosta, Sevilla, 1985, p. 41.

³ *Idea de un príncipe político-cristiano* (1640), Empresa 69 (*Obras*, Madrid, 1946, I, p. 528).

práctica, y, dos, la reserva del derecho a comerciar y a *pasar a Indias* —lo cual era tenido como un privilegio concedido por la Corona— a los súbditos de la Monarquía, vedando, en principio, la presencia de extranjeros y de disidentes étnico-religiosos. Desde luego, el sistema de puerto único facilitaba notablemente el control de las nuevas posesiones en todas sus vertientes así como el del tráfico y la recaudación fiscal. Y, si esto era lo que pretendían los reyes, no hay duda de que la fórmula escogida era la más aconsejable. Lo mismo habrá que concluir en cuanto a la asignación a Sevilla de la sede del monopolio. En realidad, las decisiones reales fijando en Sevilla la organización de nuevas expediciones, más que crear el derecho, se limitan a reforzar una situación que de hecho ya se daba como resultado de una amplia serie de circunstancias históricas y geográficas favorables a la designación sevillana.⁴

Así, en cuanto el incremento de las expediciones oceánicas hicieron urgente su creación, los reyes mandaron en enero de 1503 “hacer en la muy noble ciudad de Sevilla una Casa de Contratación” que, diseñada como una delegación de la Corona, fue encargada de administrar todo lo relativo a las Indias.⁵ Esta Casa de la Contratación, concebida como el instrumento clave del monopolio, recibió atribuciones tan variadas y complejas que necesitó sucesivas ordenanzas, desde las de 1510 hasta las de 1552, para completar su proceso de institucionalización. Por lo mismo, si por una parte sus responsabilidades científico-técnicas prestigiaron grandemente a la Casa, por otra hubo de adoptar rígidos perfiles al ser competencia suya todo lo relativo al control del comercio y la navegación que quedaban sometidos al control fiscal y administrativo de la Contratación. Estas funciones aduaneras y de gestión del tráfico incluían, además de otras muchas, la severa vigilancia del oro y la plata y su acuñación en la Casa de la Moneda de Sevilla. Todo ello requería una reglamentación detallada y una engorrosa burocracia. Tanta reglamentación y burocracia como para acrecer la actitud celómana que caracterizó a la Contratación durante tres siglos y como para que ella misma originase una de las cruces del monopolio.

Paralelamente, en busca de mayor seguridad y eficacia en la travesía atlántica, el monopolio, como es muy sabido, también contó con una peculiar organización del tráfico. Durante las primeras décadas el comercio se valía de

⁴ Las argumentaciones a favor de la opción sevillana principalmente en A. Domínguez Ortíz, *Orto y ocaso de Sevilla*, Sevilla, 1946, p. 55-56; H. y P. Chaunu, *Séville et l'Atlantique*, París, 1955-60, VIII, p. 195-201; P. Chaunu, *Conquista y explotación de los nuevos mundos (s. XVI)*, Barcelona, 1973, p. 135-137; A. García-Baquero, *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)*, Sevilla, 1986, p. 24-30. Incluyen la problemática portuaria P. Chaunu, *Sevilla y América, s. XVI y XVII*, Sevilla, 1983, p. 20-34, y A. M. Bernál y A. Collantes, “El puerto de Sevilla de puerto fluvial medieval a centro portuario mundial (s. XVI-XVII), *Atti della XIX Settimana di Studio*, Florencia, 1988, p. 779-824.

⁵ *Ordenanzas Reales para la Casa de la Contratación*, Sevilla, 1527 (reed. 1977); véase también J. Piernas Hurtado, *La Casa de la Contratación de las Indias*, Madrid, 1907; E. Schäfer, “La Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla durante los s. XVI y XVII,” *Archivo Hispalense*, V, 13-14 (1945), p. 149-162; G. Bernard, “La Casa de Contratación de Sevilla, luego de Cádiz en el s. XVII,” *Anuario de Estudios Americanos*, 12 (1955), p. 253-286; J. Gil-Bermejo, “La Casa de Contratación de Sevilla (algunos aspectos de su historia),” *Anuario de Estudios Americanos*, 30 (1973), p. 679-761.

embarcaciones que partían sueltas o en improvisados convoyes que pocas veces llevaban escolta armada. Esta fórmula no garantizaba un tráfico seguro y regular, especialmente desde 1543, en que reanudada la guerra con Francia, aumentó la agresividad del corsarismo. Así, al tiempo que iba quedando atrás la fase de conquista y simple depredación de las Indias y con el incremento del comercio y la emigración, se hizo forzoso regular las comunicaciones y organizar su defensa.⁶ Una Real Cédula de 1561 ordenó que “cada un año se hagan y formen en el Río de la ciudad de Sevilla, y puertos de Cádiz y Sanlúcar de Barrameda, dos Flotas y una Real Armada que vayan a las Indias: la una Flota a la Nueva España, y la otra a Tierra Firme.”⁷ Una primera experiencia sirvió para comprobar las mejores derrotas y fechas y en 1564, convoyada por ocho galeones armados, zarpó de Sevilla una flota con naves destinadas, unas a Veracruz y Las Antillas y otras a Nombre de Dios y varios puertos de la costa subcontinental. Sería la primera Flota de Indias como tal. Con la siguiente, la de 1566, quedó consolidado el método, y pronto se acuñó la distinción entre “flotas” y “galeones”, fundada en que las naos destinadas a Tierra Firme —que traían la plata peruana— eran protegidas por seis u ocho galeones, mientras que las de Nueva España solían contar sólo con dos.⁸

La creación, en 1523, del Consejo de Indias supuso una notable descarga de las atribuciones judiciales de la Contratación.⁹ En este ámbito, la Casa sufrió un nuevo recorte por la institucionalización en 1543 de la “Universidad de Cargadores a Indias,” el famoso Consulado de Sevilla. Según E. Schäfer, el papel preeminente de la Contratación fue indiscutible hasta mediados del siglo XVII;¹⁰ pero ya desde antes la Casa estaba siendo desplazada del primer plano por el Consulado. Seguía las pautas tradicionales, partiendo del clásico doble carácter de corporación mercantil y de tribunal de comercio, funciones reforzadas por las ordenanzas de 1556. Regido por un Prior y dos Cónsules, era competente en los pleitos entre mercaderes y en sus quiebras, aplicando un procedimiento rápido, y, sobre todo, privativo.¹¹ Pero interesa más destacar su carácter de poderosa

⁶ Detalles en C. H. Haring, *Comercio y navegación entre España y sus Indias en la época de los Habsburgo*, México, 1979, p. 227 ss.

⁷ Real Cédula de 16 jul. 1561, en *Recopilación de las Leyes de los Reynos de Indias, mandadas imprimir y publicar por... Carlos II* (1681), lib. 9, tit. 30, ley 1 (ed. facs. Madrid, 1973).

⁸ Haring, *Comercio y navegación*, p. 253-268.

⁹ La obra básica sobre el Consejo de Indias sigue siendo E. Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias en la administración colonial*, Sevilla, 1935-47.

¹⁰ Schäfer, *El Consejo Real*, p. 323.

¹¹ De la bibliografía sobre el Consulado de Indias, además de las *Ordenanzas Reales... para el Prior y Cónsules de la Universidad de los Mercaderes* (1678), pueden verse: A. Herrera, “Apuntes para la historia del Consulado de la Universidad de Cargadores a Indias, en Sevilla y Cádiz,” *Anuario de Estudios Americanos*, 27 (1970), p. 219-279; id., “Las Ordenanzas del Consulado de Sevilla,” *Archivo Hispalense*, 171-173 (1973), p. 149-183; id., “Los dirigentes oficiales del Consulado de Cargadores de Indias,” *III Jornadas Andalucía-América*, Sevilla, 1985, I, p. 217-236; J. J. Real Díaz, “El Consulado de la Universidad de Cargadores a Indias: su documento fundacional,” *Archivo Hispalense*, 147-152 (1968-69), p. 279-291.

corporación de los mercaderes de Indias. Teniendo en sus manos el ejercicio del monopolio mercantil, llegó incluso a convertirse en financiero de la Corona. Esto le permitió, como contrapartida, hacerse con mayores competencias y privilegios. Entre otras cosas, acabó determinando el volumen de las flotas, condicionaba los precios de las mercancías, disponía el envío de *buques de aviso*, controlaba la admisión de extranjeros en la Carrera, intervenía en la contratación de créditos, seguros y fletes, en la constitución de compañías entre mercaderes y en todo lo que pudiera afectar al comercio.¹² Es, en definitiva, el organismo que manifiesta el peso de los armadores y cargadores de Indias que, convertido en el siglo XVII en grupo de presión sin más interlocutor que el propio gobierno de la Monarquía, llega a usufructuar en la práctica el monopolio¹³.

Monopolio oficial y monopolio real

La posición lograda por el Consulado de Indias, sin duda, fue un factor decisivo en la desvirtuación del monopolio oficial; pero, ya desde antes, la trayectoria del monopolio pudo estar condicionada por su propia legislación ya que, como cabía esperar, las infracciones a la prolija y restrictiva reglamentación resultante fueron crónicas. Además, pocas veces faltó la tolerancia y hasta la complicidad de las autoridades. Por ejemplo, en cuanto a la frecuencia de las flotas, aspecto en el que se evidencia el indisimulado interés de los mercaderes del Consulado por dilatar los intervalos entre ellas para forzar los precios a uno y otro lado del Atlántico.¹⁴ La preparación de las dos grandes formaciones navales¹⁵ ocupaba febrilmente a una parte de la población sevillana y de Sanlúcar y, sobre todo, generaba una gran tensión entre los más directos implicados: los mercaderes integrados en el Consulado. No todos son iguales. En lo más alto, con la reserva del *tercio de frutos* a su favor, están los *hacendados y cosecheros* —poseedores de extensos dominios agrícolas que exportan su propia producción, muchos de ellos nobles o camino de serlo, sin faltar Ponces de León, Guzmanes y Riberas— y los *cargadores* propiamente dichos, comerciantes al por mayor de mercaderías variadas, que, aunque a veces también se ocupan de la producción, su profesión consiste en comprar para vender con el máximo beneficio.¹⁶

¹² Atribuciones comentadas por J. Veitia, *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales* (1672), lib. I, c. 17, n. 26-50 (ed. facs. Madrid, 1981).

¹³ Bernal y Collantes, "El puerto de Sevilla," p. 799; A. Domínguez Ortiz, "Los comerciantes en la sociedad andaluza de la Ilustración," en *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, Cádiz, 1991, I, p. 196.

¹⁴ Como explica Veitia, *Norte de la Contratación*, lib. II, c. 4, n. 10.

¹⁵ Las flotas solían ser de 15 a 20 barcos a mediados del siglo XVI, y de 30 a 70 en la segunda mitad y con mayor tonelaje. Una versión resumida de los ritmos del tráfico en Chaunu, *Sevilla y América*, p. 222-229.

¹⁶ Persiste alguna discrepancia de detalle en torno a la tipología de los mercaderes de Indias. La clasificación utilizada en el texto es tomada de A. M. Bernal y A. García-Baquero, *Tres siglos del*

Ni unos ni otros escaparon a la perspicacia de T. de Mercado, quien se percató de que “estos señores de Gradas están tan pagados y contentos de su estado y succédeles tan prósperamente... que los más de ellos han ya mercado y hecho en ese Aljarafe y Sierra Morena grandes heredades y haciendas de toda suerte,” resultando además que “hase ennoblecido y mejorado su estado, que hay muchos entre ellos personas de reputación y honra... porque los caballeros por codicia o necesidad del dinero han bajado, ya que no a tratar, a emparentar con tratantes, y los mercaderes con apetito de nobleza e hidalguía han trabajado de subir, estableciendo y fundando buenos mayorazgos.”¹⁷ En el otro extremo están quienes necesitaban disputarse un hueco en las flotas, fuera para sí o prestando su nombre a mercaderes extranjeros. Pero todos, grandes y chicos, naturales y extranjeros, querían participar, como aquel “necio de Gradas,” que en quince días hizo subir tanto el precio de los terciopelos en su afán de cargar.¹⁸

La práctica de la Carrera trajo como temprana consecuencia que para muchos fuera necesario el crédito¹⁹ para estar en disposición de cargar. El recurso al capital ajeno, como savia imprescindible para nutrir el tráfico, fue masivo y “los que aquí cargan... mercan casi toda la ropa al fiado a largos plazos y, por el consiguiente, muy cara.”²⁰ Ahora bien, negociar con Indias significaba no sólo comerciar desde la posición dominante que garantizaba el sistema de flotas y de ferias en el seno del rígido marco monopolístico hispano, sino también acceder casi directamente a la producción de metales preciosos. Por tanto, tratar en Indias permitía también aprovechar el desnivel monetario entre América, Castilla y Europa. De ahí que, desde el principio, un viejo instrumento de crédito mercantil, el *préstamo a riesgo de mar*, cuya flexible naturaleza permitía incorporar la vertiente cambiaria, fuera la fórmula utilizada casi en exclusiva para financiar el tráfico indiano. Y, a despecho de que T. de Mercado lo condenara como “monstruo de cambios [y] mixtura risible y horrible,”²¹ los préstamos y

comercio sevillano (1598-1868). Cuestiones y problemas, Sevilla, 1976, p. 53-57, y de A. Heredia, “Elite y poder: comerciantes sevillanos y asociaciones mercantiles en el siglo XVIII,” *Archivo Hispalense*, 213 (1987), p. 69-92.

¹⁷ *Suma de tratos y contratos*, p. 40-41.

¹⁸ “...haciendo subir el precio con la gran demanda que tienen y con la multitud de mercaderes que acuden a los extranjeros y aun a los naturales; que yo vi valer en Granada los terciopelos a veinte y ocho y a veinte y nueve reales, e ir un necio de gradas y darse a mercar y atravesar tan indiscretamente para la carga de una carabela que en espacio de quince días los hizo subir a treinta y cinco y a treinta y seis, en el cual estilo se quedaron los terciopelos y tejedores, y así también pedían después a los vecinos” (ibid., p. 116).

¹⁹ Afortunadamente, sobre el crucial papel del crédito en el negocio colonial A. M. Bernal ha aportado una obra capital, *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824)*, Sevilla y Madrid, 1992.

²⁰ Mercado, *Suma de tratos y contratos*, p. 115, entre otras referencias a la financiación del comercio.

²¹ Ibid., c. 12 (ed. 1569), “De los cambios que se usan de aquí a Indias,” que se inicia así: “Quise hacer por sí mención de un cambio que se usa en esta ciudad para Indias, porque es tan singular que no entra en la regla y cánones comunes a los otros, y aun es tan disforme y tan feo que parece un monstruo de cambios, sin figura y entera apariencia de ellos, una quimera con una parte de cambio, otra

cambios a riesgo marítimo, bajo una u otra denominación, se convirtieron en el instrumento más idóneo para movilizar capitales de diverso origen en torno a la Carrera de Indias.²²

Y como a crédito se hacía casi todo el comercio, la Carrera catalizó y modernizó actividades como los corretajes de lonja, seguros, fianzas, y, singularmente, todo tipo de operaciones financieras, negocios que hicieron de la Sevilla del monopolio plaza bancaria de primer orden.²³ “Los de esta ciudad —según caracterizó T. de Mercado a los banqueros sevillanos— son en substancia como unos tesoreros y depositarios de los mercaderes, porque, venida la flota, cada uno pone en banco todo lo que le traen de Indias... Entremétense también en dar y tomar a cambio y en cargar, que un banquero en esta república abarca un mundo y abraza más que el océano, aunque a las veces aprieta tan poco que da con todo al traste.”²⁴ Reglamentados por el municipio y casi siempre en manos de conversos y extranjeros, sobre todo genoveses, los bancos sevillanos tuvieron graves problemas de estabilidad. El excesivo riesgo asumido y las imprevisibles pleameres de la Carrera hicieron que la amenaza de quiebra fuera consustancial a la efímera vida de la media docena de bancos oficiales, rematada en más de un caso por la incautación de caudales de Indias por la Corona. Sólo uno de ellos logró rebasar, y por muy poco, el siglo XVI.²⁵ Es más, durante el XVII no existió en Sevilla banca propiamente dicha y su función, en particular como banca de depósito, fue realizada por los *compradores de oro y plata*.²⁶

de seguro, otra de usura, una mixtura risible y horrible” (p. 191).

²² La fundamentación de la implantación de los cambios y riesgos marítimos en la Carrera y su funcionalidad económica en Bernal, *La financiación de la Carrera de Indias*, c. 3.

²³ A. E. Sayous, “Les débuts du commerce de l’Espagne avec l’Amérique (1513-1518) d’après des minutes des archives notariales de Séville,” *Revue Historique*, 174 (1934), p. 185-215, y “Le genèse du système capitaliste: la pratique des affaires et leur mentalité dans l’Espagne du XVI^e siècle,” *Annales d’Histoire Economique et Sociale*, 8 (1936), p. 334-354, entre otras de este autor; A. Girard, *Le commerce français à Séville et Cadix au temps des Habsbourg*, París, 1932; R. Carande, *Carlos V y sus banqueros*, I, Madrid, 1943, esp. c. 11; R. Pike, *Enterprise and adventure. The Genoese in Seville and the opening of the New World*, Ithaca, 1966, y *Aristocrats and traders. Sevillian society in the sixteenth century*, Ithaca, 1972 (trad. esp. Barcelona, 1978); E. Otte, “Sevilla, plaza bancaria europea en el siglo XVI,” en *Dinero y crédito (s. XVI al XIX)*, Madrid, 1978, p. 89-111, y “Letras de cambio de América,” *Moneda y Crédito*, 145 (1978), p. 57-66. Véase también R. de Roover, “Le marché monétaire au Moyen Age et au début des temps modernes. Problèmes et méthodes,” *Revue Historique*, 244 (1970), p. 5-40, y diversas menciones en Haring, *Comercio y navegación*, c. 11.

²⁴ Op. cit., p. 141.

²⁵ La banca de la familia Castellano Espinosa, cuya denominación última fue “De la Torre Espinosa,” quebrada en 1603. La inestabilidad de la banca sevillana, en Domínguez Ortiz, *Orto y ocaso de Sevilla*, p. 65-67; Carande, *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1977 (ed. brev.), c. 7, esp. p. 210-211, y S. Tinoco, “Crédito y banca en la Sevilla del siglo XVI,” Barcelona, 1988 (tes. doct. inéd.), esp. c. 4, apart. 3. El caso citado en Schäfer, “Una quiebra ruidosa en el siglo XVI,” *Investigación y progreso*, 1934.

²⁶ Sobre los compradores de oro y plata, Veitia, *Norte de la Contratación*, lib. I, c. 33, n. 10-11. De la escasa bibliografía moderna destacan, E. Hernández Esteve, “El negocio de los mercaderes de oro y plata de Sevilla a mediados del s. XVI. Noticia de algunos libros de cuentas de la Casa de la Contratación,” *I Seminario de Historia de la Contabilidad* (Sevilla, 1990), y R. Donoso, *El mercado*

Pero éste fue el resultado lógico de los altos tipos de interés aplicados en la financiación del tráfico y del origen principalmente exterior de los capitales, lo que hizo que los hombres de la Carrera fueran más comisionistas que mercaderes, más especuladores que hombres de negocios. De ahí el "fiasco de la banca sevillana en cuanto institución regulada y con continuidad."²⁷

A la vista de todo eso no es extraño que, con tal rapidez, se encumbraran y, también, cayeran quebrados quienes participaban de una manera u otra en la Carrera.²⁸ A estos efectos lo mismo daba que fuesen naturales o extranjeros. Sobre estos últimos, J. Veitia Linaje justificó la exclusión del Consulado y, por tanto, del comercio de Indias a quienes no fueran naturales de los reinos españoles; pero añadía las excepciones previstas. Las puertas podían abrirse sin dificultad, bien logrando *licencia* —dada por la Corona a cambio de servicios, casi siempre pecuniarios—, bien mediante la *naturalización*.²⁹ Estos procedimientos estaban muy a la mano de los súbditos del Imperio y de estados aliados. "Los extranjeros —escribió Fray J. de Castro en 1668— han procurado con todo cuidado que los de su nación se casen en Cádiz, Puerto de Santa María, Sanlúcar, Sevilla... A estos hijos, siendo muchachos, los envían a criar a Génova, Francia, Olanda... para que se hagan capaces en las lenguas y mercancías; y el que sale capaz le entran en la Carrera de Indias, y como natural de España navega muy gruesas cargazones, pero de cuenta de los extranjeros sus deudos y de sus paisanos." Fray J. de Castro denuncia además otra fórmula muy habitual para la intensa y provechosa participación de extranjeros en la Carrera y apenas deja resquicio para los naturales de origen: "el que es español y no tiene deudo o intervención de toda confianza con extranjero, todo su comercio no llega a 20.000 pesos, y si hay alguno que exceda este número es muy raro, o es la cargazón de extranjeros."³⁰ Es decir, mediante la formación de compañías con naturales integrados en el Consulado o la simple utilización de testaferros. Muchos procedimientos eran factibles y nunca faltaba quien prestase su nombre a cambio de una comisión.

Todo ello era perfectamente conocido y por aquí, por la activa participación extranjera, comienza a abrirse el abismo entre teoría y realidad en la Carrera

de oro y plata de Sevilla en la segunda mitad del s. XVI. Una investigación histórico-contable a través de los libros de cuentas de la Casa de la Contratación, Sevilla, 1992, esp. p. 114-117, 125 ss.

²⁷ Bernal, *La financiación de la Carrera*, p. 198.

²⁸ Sobre quiebras en la Carrera, Bernal y García-Baquero, *Tres siglos del comercio sevillano*, p. 110-144, y Bernal, *La financiación de la Carrera*, p. 258-270, p. 462-469. Un caso espectacular en A. Domínguez Ortiz, "La quiebra de Domingo de Ipeñarrieta, maestro de plata," *Archivo Hispalense*, 207-208 (1985), p. 405-418.

²⁹ Esta "nacionalización en la ciudad de Sevilla" podía obtenerse directamente ("por vía de gracia") o por vía administrativa. En este caso era necesario probar haber vivido veinte años en España, diez de ellos con casa comercial o estar casado con natural. Véase Veitia, *Norte de la Contratación*, c. 31, n. 1-15, y *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, lib. 9, tit. 27, recogiendo las RR. CC. de 2 oct. 1608, 15 dic. 1616, 11 oct. 1618 y 7 jun. 1620.

³⁰ *Memoriales para el entero conocimiento de la causa que destruye y acaba la monarquía de España*, 1669.

Indias, entre el monopolio oficial y monopolio verdadero. Un abismo que será profundizado hasta hacerse insondable por el contrabando, el fraude, el comercio directo desde otros puertos europeos y el tráfico intercolonial. Pero, desde las primeras décadas, la llegada de las naves de Indias y sus cargamentos no podía por menos que admirar a quienes los vieron. Pedro de Medina, ante el botín de Cajamarca, escribió que “ha venido nao con pastas de oro redondas de a cuatro palmos... y hubo nao que trujo quinientas arrobas de plata... y otras riquezas, que se han traído y traen no se pueden numerar.”³¹ En 1595, otro testigo, Francisco de Ariño, refiere que “trajeron por tierra de Portugal 583 cargas de plata, y oro y perlas, que sacaron de la Almiranta... en seis días, ni cesaron de pasar cargas de la dicha Almiranta por la Puerta de Triana, y este año hubo el tesoro, el mayor que jamás los nacidos han visto en la Contratación, porque allegaron plata de tres flotas.”³²

Desde luego, no carecen de alguna exageración los testimonios coetáneos; pero los cálculos modernos, aunque sujetos a discusión, también expresan resultados asombrosos. Los de P. Chaunu, con gran aparato estadístico y mucho *Galic flavour*, determinaron el volumen y la coyuntura del tráfico entre 1504 y 1650: durante esos años navegaron a Indias 10.635 navíos con un total de 2.112.853 toneladas de arqueo, y regresaron 7.332 navíos con 1.605.500 toneladas. Los primeros cincuenta años vieron un estimulante asentamiento del comercio; de ahí a 1562, una vez alcanzados los límites territoriales de la Colonia, una breve recesión dio paso a la intensificación del tráfico resultante de la explotación sistemática de los recursos americanos, fase que se prolongaría hasta 1622. Es en este momento cuando, según P. Chaunu, se inicia el declive de la Carrera. En cuanto a la composición del comercio, la vertiente de ida suponía una variada procesión de mercancías que incluía desde productos de la agricultura andaluza hasta variadas manufacturas europeas, pasando por todo cuanto demandaban unas sociedades a las que se pretendía obligar a especializarse en la producción de materias primas y se limitaba el desarrollo de su capacidad productiva autónoma. A la vuelta, los metales preciosos, amonedados o no y bajo la denominación genérica de *plata*, eran la principal, pero no la única, contrapartida del comercio de ida.³³

Es comprensible que, de todo lo obtenido de las Indias, tanto la Corona como los particulares quedaran cegados por el brillo del oro y de la plata, esa codiciada “poca de tierra congelada.”³⁴ Los metales preciosos también han movido la codicia investigadora de los especialistas. Uno de los más precoces, E. J. Hamilton, publicó en 1934 sus resultados, según los cuales desde 1503

³¹ *Libro de las grandezas y cosas memorables de España* (1548) (Obras, ed. A. González Palencia, Madrid, 1954).

³² *Sucesos de Sevilla (1592 a 1604)*, Sevilla, 1873, p. 22-23.

³³ Chaunu, *Séville et l'Atlantique*, VII, VI/1-2, VII (“Construction graphique”), VIII/1-2; más manejable, su *Sevilla y América*, pt. 2, “La coyuntura.”

³⁴ Mercado, *Suma de tratos*, p. 46.

hasta 1660 la Contratación registró oficialmente casi 448 millones de pesos (de 450 mrs.), equivalentes a 17.068 toneladas de metales preciosos. De ellas, sólo el 1 por ciento —en peso— era de oro, avasallado por la plata a partir de los años treinta. El ritmo se incrementó tanto desde 1562 que las últimas décadas del siglo XVI vieron registrar cantidades ingentes de plata, alcanzando su cénit en 1591-1600. Sin embargo, después de permanecer estables hasta 1620-30 sobre los 50 millones de pesos por decenio, las cifras caen vertiginosamente de forma que en 1660 la Carrera se hallaba, siempre según Hamilton, en una irremediable crisis de la que sólo saldrá cuando el reformismo borbónico logre recomponer el comercio colonial y se recojan los frutos de la reorganización del sistema monetario castellano.³⁵

E. Lorenzo ha corregido algo a la baja —en un 8 por ciento— las cifras de la época de Felipe II y A. Domínguez Ortiz, después de diversas objeciones a los resultados de Hamilton, ha elevado ligeramente casi todas las del reinado de Felipe IV. Pero en ambos casos la tendencia general propuesta es similar,³⁶ refrendando la coyuntura mercantil trazada por P. Chaunu, quien había hablado de destrucción total y de práctica desaparición de la Carrera de Indias en la segunda mitad del siglo XVII.³⁷ Posteriormente, A. García-Baquero ha insistido en que el descenso del tráfico —pérdida del 76 por ciento desde 1611-15 a 1656-60 y de ahí a 1706-10 caída de otro 53 por ciento— no puede ignorarse y que, por tanto, la tendencia negativa iniciada en 1620 continuó y mantuvo el comercio indiano en constante depresión hasta la sima de 1709. No obstante, A. García-Baquero contempla la posibilidad de un cambio cualitativo en la composición del comercio según el cual, en el siglo XVII, las mercancías de mayor valor y menor volumen suplantarían a las más voluminosas y menos valiosas. La hipótesis, naturalmente, agravaría la dependencia del comercio con respecto a las manufacturas extranjeras y, por tanto, más que de crisis, de la Carrera llevaría a hablar de crisis de la "participación nacional."³⁸

También a partir de los registros oficiales, L. García Fuentes ha prolongado la investigación de Hamilton hasta 1700 y, por la tendencia de las cifras, corrobora sus resultados. Sin embargo, el propio García Fuentes pone en duda la validez de las cifras oficiales y destaca que la continuidad queda rota al afirmar el incremento del valor de diversas exportaciones en tiempos de Carlos

³⁵ E. J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975, p. 47-49. Véase también su *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, 1988, p. 37-40, 65 ss., y "The Decline of Spain," *Economic History Review*, 8 (1938), p. 170-171.

³⁶ E. Lorenzo, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Valladolid, 1979-80, II, p. 254, 431 ss.; A. Domínguez Ortiz, "Las remesas de metales preciosos de Indias en 1621-1665," *Anuario de Historia Económica y Social*, II (1969), p. 562-585.

³⁷ Chaunu, *Séville et l'Atlantique*, VIII/2, p. 889, 1404-1405, 1529.

³⁸ A. García-Baquero, "Andalucía y los problemas de la Carrera de Indias en la crisis del siglo XVII," *II Coloquios de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1983, I, p. 536, 542-546, y *Andalucía y la Carrera de Indias*, p. 87 ss.

II.³⁹ Pero, ha sido M. Morineau quien ha ofrecido, en cuanto a este siglo XVII, un punto de vista radicalmente distinto después de elaborar informaciones consulares y del mundo de los negocios obtenidas especialmente de sus famosas *Incroyables gazettes hollandaises*. Su propuesta se puede resumir así: hasta 1630 las diferencias con respecto a las cifras de Hamilton son poco relevantes y el diluvio de plata en los últimos años del siglo XVI, incluso, confirma la ralentización del ritmo en los primeros decenios del siglo XVII. Pero, tras ello, M. Morineau enfatiza que las remesas de metales preciosos se recuperan del bache sufrido —debido simplemente a interrupciones del tráfico por guerra— y, si ya en los años treinta y cuarenta se mantienen a un alto nivel, a partir de 1654-59 las cifras se elevan vigorosa y espectacularmente, llegando en el último tercio del siglo XVII a superar en mucho las cotas consideradas máximas, las de 1591-1600.⁴⁰ En otras palabras, según Morineau, las minas de América no se extenuan en el siglo XVII, como se afirmaba hasta hace muy poco, sino que, por el contrario, prosiguen dando altos rendimientos y el río de plata incluso se acreció en el seiscientos, fluyendo, más caudaloso que nunca, por el Atlántico hacia Europa. Por último, E. Fernández de Pinedo, valiéndose también de los informes remitidos por cónsules franceses en Cádiz, reafirma la tendencia propuesta por Morineau. Sus cifras se desenvuelven a un nivel sustancialmente más bajo debido a que las informaciones obtenidas son fragmentarias —sólo recogen 11 flotas entre 1670 y 1699, de un total de 41—, pero no dejan de ser muy significativas para mostrar la recuperación de la tendencia.⁴¹

Las notorias divergencias que presentan las cifras aportadas por unos y otros podrán apreciarse mejor mediante la agrupación en un sólo cuadro al objeto de que puedan ser contrastadas directamente:

³⁹ L. García Fuentes, *El comercio español con América (1650-1700)*, Sevilla, 1980, p. 209-236, 381-383, 388-389 y Apéndice, Tablas 47 y 48, y "En torno a la reactivación del comercio indiano en tiempos de Carlos II," *Anuario de Estudios Americanos*, 36 (1979), p. 251-286.

⁴⁰ M. Morineau, "Gazettes hollandaises et trésors américains," *Anuario de Historia Económica y Social*, 2 (1969), p. 289-347, y *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVIe et XVIIe siècles)*, Paris-Cambridge, 1984-85, p. 83, 250-262.

⁴¹ E. Fernández de Pinedo, "Comercio colonial y semiperiferización de la Monarquía Hispánica en la segunda mitad del siglo XVII," *Areas*, n° extra (1986), p. 123-125. El resumen de sus cifras en quinientos y millones de pesos de 272 mrs. es éste:

1671-75.....	19,9	1686-90.....	57,5
1676-80.....	26,4	1691-95.....	---
1681-85.....	39,3	1696-1700.....	18,0

Importación de metales preciosos americanos según varios autores
(en millones de pesos de 172 mrs)

	Hamilton	D. Ortiz	G. Fuentes	Morineau*
1601-1605	40,3			40,3
1606-1610	51,9			51,9
1611-1615	40,5			43,1
1616-1620	49,8			49,8
1621-1625	44,6	56,4		46,1
1626-1630	41,2	38,3		52,5
1631-1635	28,3	33,4		46,2
1636-1640	26,9	41,6		46,0
1641-1645	22,7	23,8		46,9
1646-1650	19,4	20,1		22,7
1651-1655	12,0	16,6	11,7	21,4
1656-1660	5,5	9,2	5,5	50,1
1661-1665		7,5	6,8	86,9
1666-1670			4,3	70,0
1671-1675			4,2	56,3
1676-1680			3,9	84,5
1681-1685			1,9	67,0
1686-1690			2,2	75,5
1691-1695			0,7	69,8
1696-1700			1,9	66,0

* Los quinquenios utilizados por Morineau en realidad corresponden a los años terminados en 4 y en 9.

Fuentes: Hamilton, *El tesoro americano*, p. 47; A. Domínguez Ortiz, "Las remesas de metales preciosos de Indias en 1621-1665," *Anuario de Historia Económica y Social*, 2 (1969), pp. 161-185; García Fuentes, *El comercio español con América*, pp. 388-89; Morineau, *Incroyables gazettes et fabuleux métaux*, p. 83.

Las aportaciones más recientes no resuelven definitivamente la cuestión. En un caso, porque, tras la exposición de las cifras, no se toma postura ante la divergencia, remitiendo a la mayor o menor consideración merecida por el contrabando como explicación de la distancia entre unas y otras.⁴² En el otro, porque movida por otros objetivos, la indagación no aborda la llegada de remesas americanas de manera específica, si bien no deja lugar a dudas sobre el grave "deterioro informativo disponible" para la segunda mitad del siglo XVII y, consiguientemente, se decanta por la mayor veracidad de las informaciones oficiosas.⁴³ En parte, ese deterioro informativo hay que achacarlo directamente al control por el Consulado de los mecanismos mercantiles de la Carrera. Y, además, debe tenerse en cuenta que en 1660, paralelamente a la negociación del

⁴² A. García-Baquero, *La Carrera de Indias. Suma de la Contratación y océano de los negocios*, Sevilla, 1992, p. 224-231.

⁴³ Bernal, *La financiación de la Carrera*, p. 210-212.

nuevo asiento de la *avería*, el Consulado consiguió que dejara de ser obligatorio el registro de la plata.⁴⁴

Las escasas posibilidades de verificar las diversas propuestas podrían venir dadas por los datos disponibles sobre la propia producción de plata en las minas americanas, aunque, naturalmente, no se debe dar por supuesto que toda la producción, ni siempre en la misma proporción, fuese remitida a Europa. En primer lugar, D. Brading y H. Cross, a través del mercurio consumido en la amalgama de la plata, niegan la acusada caída que Hamilton señaló para los años posteriores a 1630 y afirman que la producción minera se mantuvo a un alto nivel en las décadas siguientes, aunque dudan de que el beneficio de la plata entre 1660 y 1700 superase al de 1591-1600. Además comprobaron que desde 1660 la mayor parte de la plata mejicana era fundida y no amalgamada, con lo que la producción total debe haber estado por encima de sus propios cálculos.⁴⁵ Más tarde, P. Bakewell demostró que las minas de Zacatecas, las más productivas de Nueva España, incrementaron su producción entre 1630 y 1635, descendió algo hasta 1660, y, tras dos quinquenios con las cifras máximas de todo el período, estabilizó su producción en niveles tan altos como los de 1580-1600.⁴⁶ Finalmente, J. Te Paske y H. Klein, analizando los ingresos en las Cajas Reales de Nueva España, nutridas principalmente por el *quinto real*, demostraron que son más elevados en el siglo XVII incluso que a finales del XVI. Tomando como base 1580-1599, el índice pasó a 125 en 1620-39, a 110 en 1640-59, a 137 en 1660-79 y a 118 en 1680-99.⁴⁷ Estas son las principales informaciones. Agregando ahora los datos disponibles sobre todas las minas novohispanas y peruanas, el resultado es que la producción, después de alcanzar sus máximos históricos a principios del XVII, decae con suavidad hasta 1660-64 a causa del descenso en Potosí y en Oruro. Pero, a partir de ahí, se recupera la producción para mantenerse durante el resto del siglo en niveles no inferiores a los mejores momentos del siglo XVI.

En definitiva, aunque persisten serias incertidumbres sobre sus niveles exactos, parece indudable que en el seiscientos la producción de metales

⁴⁴ Veitia, *Norte de la Contratación*, lib. I, c. 9, n. 24 y c. 20, n. 46-51.

⁴⁵ D. Brading y H. Cross, "Colonial Silver Mining: México and Peru," *Hispanic American Historical Review*, 52 (1972), p. 568-579; H. Cross, "South America Bullion Production and Export, 1550-1750," en *Precious metals in the later medieval and early modern worlds*, ed. J. F. Richards, Durham, 1983, p. 397-424.

⁴⁶ P. Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial: Zacatecas, 1546-1700*, Mexico, 1976, p. 188-201, 241-260, 305-325, y "La Minería en la Hispanoamérica colonial," en *Historia de América latina*, ed. L. Bethell, Barcelona, 1990, III, p. 79-91, entre otras.

⁴⁷ J. Te Paske (en colaboración con J. y M. L. Hernández Palomo), *La Real Hacienda de Nueva España: La Real Caja de México (1576-1816)*, México, 1976; J. Te Paske y H. Klein, *The royal treasuries of the Spanish Empire in America*, Durham, 1982, y H. Klein, "Las economías de Nueva España y Perú, 1680-1809: la visión a partir de las Cajas Reales," en *El sistema colonial en la América española*, ed. H. Bonilla, Barcelona, 1991, p. 154-217, esp. los resúmenes de los cuadros A7 y A8. Véase también J. A. Barbier, "Recent trends in the study of Spanish American colonial public finance," *Latin American Research Review*, 23 (1988).

preciosos en América, si ha disminuido, no lo ha hecho en una proporción que pueda explicar por sí misma ninguna quiebra sustancial de la Carrera. De momento, al concordar con menos dificultad, refuerza la propuesta que afirma que las remesas de plata mantienen niveles al menos tan altos en el XVII como en el XVI. Es más, mirando hacia el otro extremo de los caminos de la plata, no habría otra forma de explicar el fuerte incremento probado por A. Attman de los suministros monetarios al Báltico y a Oriente por la vía del comercio inglés y holandés, cuyo índice anual pasó de 100 en 1600 a 216,6 en 1700.⁴⁸ Tampoco se entendería por qué el monopolio de Indias sigue interesando en el siglo XVII tanto como en el XVI, no sólo en Andalucía o Castilla, sino en toda Europa.

La diferencia, generalizando, está en que si en el siglo XVI la plata todavía descargó principalmente sobre Castilla, en el XVII marchaba casi toda fuera de ella. No debe olvidarse, de todas formas, que una parte de la plata siempre tuvo destino hispano como contrapartida de la exportación de productos agrícolas andaluces y de algunas mercancías castellanas y gracias a diversos conceptos no comerciales.⁴⁹ Pero, si se recuerda los caracteres de la estructura mercantil de la Carrera, limitada cada vez más a un comercio de simple redistribución en sus componentes principales, y se tiene presentes los mecanismos financieros que están tras el tráfico, se entiende que las cosas no pudieran marchar de manera muy distinta y que, como escribió con un algún tinte moralista M. Caxa de Leruela en 1631, "cuanto oro y plata le entra de las Indias parece tesoro de duendes y que el mismo viento que lo trae lo lleva."⁵⁰

R. Carande demostró que las *licencias de saca* por préstamos a la Corona son procedimiento habitual ya en la hacienda de Carlos V, especialmente en sus últimos años.⁵¹ Las remesas de Indias, última garantía y señuelo para financieros, son cada vez más el único recurso para los urgentes pagos militares en el exterior. Felipe II y Felipe IV en esto superaron largamente al Emperador; incluso los años de paz de Felipe III apenas limitaron el éxodo.⁵² Desde luego, los recursos americanos suponían un importante ingreso de la Hacienda Real;

⁴⁸ Estos datos en A. Attman, *Dutch enterprise in the world bullion trade, 1550-1800*, Göteborg, 1983, p. 97-103, y "The bullion flow from Europe to the East: 1500-1800," en *Precious metals, coinage and the changes of monetary structures in Latin-America, Europe and Asia*, ed. E. H. G. van Cauwenberghe, Lovaina, 1989, p. 65-68. En el mismo sentido, K. N. Chaudhuri, "World silver flows and monetary factors as a force of international economic integration, 1658-1758 (America, Europe and Asia)," en *The emergence of a world economy, 1500-1914 (Papers of the IX International Economic History Congress, Berna, 1986)*, ed. W. Fisher, R. N. McInnis y J. Schneider, Stuttgart, 1986, p. 61-81; M. North, "Bullion transfer from Western Europe to the Baltic and the problem of trade balances: 1550-1750," en *Precious metals*, p. 57-65, y O. Prakash, "Precious metals flows in Asia and the world economic integration in the seventeenth century," en *The emergence of a world economy*, p. 83-96.

⁴⁹ Como los "bienes de difuntos," cuya cuantía entre 1556 y 1599 ha sido estudiada por C. A. González Sánchez, *Repatriación de capitales del virreinato del Perú en el s. XVI*, Madrid, 1991.

⁵⁰ *Restauración de la antigua abundancia de España*, ed. J. P. Le Flem, Madrid, 1975, p. 139.

⁵¹ *Carlos V y sus banqueros* (ed. abrev.), II, p. 215-216, 242 ss., y Apéndice, p. 293-301.

⁵² F. Ruiz Martín, "Los destinos de la plata americana (s. XVI y XVII)" (Lección inaugural del curso 1991-92 de la Univ. Autónoma de Madrid, tirada aparte), p. 23-25.

pero cuando parece que lo fue más, a fines del reinado de Felipe II, los 2,5 millones de pesos anuales que, por todos los conceptos, recibía el rey de América no sumaban más que el 20 por ciento de sus ingresos totales.⁵³ Y, según estima D. Ringrose, el tesoro americano financió entre 1557 y 1651 el 45 por ciento del gasto militar,⁵⁴ mucho menos de lo imaginado. Sin embargo, Castilla y Europa siempre vieron a las Indias como un imperio de plata. Un imperio ideologizado en función de un objetivo religioso mientras las Indias y el tráfico se convertían en una fuente esencial de recursos para la Corona, no tanto por su entidad como porque gracias a ellos, mal que bien, durante trescientos años pudo subsistir financieramente sin que fuera necesario violentar la estructura social metropolitana con una reorganización a fondo del sistema hacendístico.⁵⁵

Pero la plata del rey era sólo una parte. Interesa mucho más la plata de los particulares. J. G. da Silva comprobó que en el bienio 1570-71 salió de Sevilla plata y oro equivalentes al 99,6 por ciento de lo entrado en el mismo período, con destinos principales en lugares, como Medina del Campo, Madrid y Toledo, donde buena parte sólo estaría de paso por las ferias.⁵⁶ F. Ruiz Martín dió a conocer un cálculo hecho en 1594 por la Contaduría Mayor según el cual, sin contar evasiones clandestinas, por término medio salían de España cada año 6 millones de ducados, mitad del rey, mitad de particulares, de los 10 entrados anualmente en Sevilla.⁵⁷ M. Ulloa, analizando el impuesto de *señoreaje* sobre la acuñación de plata de particulares, demostró que ya en 1591-95, a diferencia de quinquenios anteriores, se acuñó mucha menos plata de la que vino de América,⁵⁸ saliendo la restante sin acuñar en barras furtivas. E. Fernández de Pinedo añade datos referidos a la segunda mitad del siglo XVII que, aunque puntuales, son muy esclarecedores: a los dos meses de la llegada de la flota de 1670 más de la mitad de la plata de particulares (6 millones de pesos) ya había sido embarcada hacia el extranjero; entre mayo de 1671 y marzo de 1672 salieron con destino a Francia casi 4 millones en moneda y barras; de los 20 millones traídos para particulares por los galeones de 1682, en menos de dos meses habían salido 13 y los embarques continuaban a la fecha del informe. Otro ejemplo de 1698

⁵³ Elliott, *El viejo mundo y el nuevo*, p. 110-111, y "España y América en los siglos XVI y XVII", en *Historia de América latina*, II, p. 30-31. La cuantía de los ingresos de la Corona procedentes de Indias en Hamilton, *El tesoro americano*, p. 47, y M. Ulloa, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1977, p. 430-434, 694-697, tabla 1.

⁵⁴ D. Ringrose, "España y el crecimiento económico europeo: comentarios sobre la teoría de North-Thomas," en *Imperio y península. Ensayos sobre historia económica de España (s. XVI-XIX)*, Madrid, 1987, p. 16.

⁵⁵ J. Fontana, "Sobre el concepto y función de los imperios. Algunas reflexiones," *Manuscrits*, 8 (1990), p. 10.

⁵⁶ J. G. Da Silva, *Desarrollo económico, subsistencia y decadencia en España*, Madrid, 1967, p. 66-83.

⁵⁷ *Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia*, Barcelona, 1990, p. 39.

⁵⁸ "Castilian Seigniorage and Coinage in the Reign of Phillip II," *Journal of European Economic History*, 4 (1975), p. 459-479.

evalúa las salidas en similares proporciones, y todo, naturalmente, en pago de "mercancías y servicios."⁵⁹

Se comprende que el torrente de plata fugitiva se hiciera incontenible en el siglo XVII, cuando los particulares dominan ya todos los mecanismos para exportarla sin grandes complicaciones. Sobre todo porque cada vez más, y no sólo huyendo de la rapia real, la plata ya no pasa más que en pequeña proporción por la Contratación y la Casa de la Moneda de Sevilla. Y, en parte (en la parte que aún entraba legalmente a través de la Contratación) porque la "moneda mala expulsa a la buena" y, como supo observar D. Saavedra Fajardo, en Castilla "las monedas de plata y oro despreciaron el villano parentesco de la liga, y, no admitiendo el de otros metales, quedaron puras y nobles, y fueron buscadas y apetecidas por varios medios por las naciones,"⁶⁰ dejando a cargo del humilde cobre resellado la responsabilidad de las transacciones interiores. F. Ruiz Martín ha seguido los caminos cambiantes, pero siempre concurridos, de la plata, estableciendo incluso una cronología de los destinos preferentes.⁶¹ Desde 1552 hasta 1620, Génova y Milán, durante el largo "matrimonio de conveniencias," son destino principal, si bien, como señaló V. Barbour, Amsterdam, a pesar de la guerra, se hacía con parte del botín desde fines del XVI⁶². Inglaterra, que ya conocía los tesoros indianos gracias al corso, llena sus manos de ellos de 1630 a 1648, al ser interrumpido el "Spanish road" rastreado por G. Parker.⁶³ Desde 1648, con la paz, hasta 1672 la plata discurre sobre todo hacia las Provincias Unidas, y después hacia Francia, aunque ya desde 1659 y salvando las represalias mercantiles subsiguientes a las guerras, las manufacturas francesas se han enseñoreado de los galeones de Indias. Pero esos destinos, a su vez, son "focos de irradiación" hacia remotos lugares. Cinco rutas principales, descubiertas también por F. Ruiz Martín,⁶⁴ llevaban hasta Oriente la plata americana, la única mercancía occidental apreciada allí. Una, desde el Mediterráneo libraba alguna plata en el Norte de Africa para continuar el cargamento principal a través del Imperio otomano hasta India y China. Otra, desde el Báltico dejaba plata en Polonia, Rusia y Lituania y bajaba luego hasta Persia. La tercera seguía la estela de los portugueses, doblaba el Cabo de Buena Esperanza y llegaba hasta Insulindia, India, China y Japón. La cuarta es la de las grandes compañías holandesas e inglesas, a la que se añaden franceses y hasta daneses y noruegos. Por último, cogiendo por la espalda al monopolio, una ruta "española," la del Galeón de Manila, que, cargado con pesos mejicanos y peruleros (muchos más del comercio que de los virreyes, estimados los de éstos en 2,5 millones anuales entre 1621 y 1640, el mejor momento),⁶⁵ unía Acapulco y Manila haciendo saltar

⁵⁹ "Comercio colonial y semiperiferización," p. 126-127.

⁶⁰ *Idea de un príncipe político-cristiano* (ed. cit., p. 528).

⁶¹ "Los destinos de la plata," p. 32-44.

⁶² V. Barbour, *Capitalism in Amsterdam in the seventeenth century*, Ann Arbor, 1963.

⁶³ *El ejército de Flandes y el camino español, 1567-1659*, Madrid, 1976; también J. Alcalá-Zamora, *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*, Barcelona, 1975.

⁶⁴ "Los destinos de la plata," pp. 45-54.

⁶⁵ J. Te Paske, "New World silver, Castile and the Philippines, 1590-1800," en J. F. Richards,

de inmediato la plata hasta los imperios orientales.

No podía tardar mucho en hacerse evidente que la producción industrial propia estaba muy lejos de satisfacer la demanda colonial y, pronto, al convencimiento de que la Carrera sólo podía mantenerse recurriendo a mercancías extranjeras se sumó la percepción de que poco de lo mucho que pasaba por el monopolio habría de quedar en el reino. Cualquier medida que prohibiera la exportación de plata, "aunque se pudiese... cerrar todo el Reino con una llave," no sólo era inútil, sino contraproducente, tal como tan precozmente como en 1563 argumentó con conocimiento de causa un experto en el negocio indiano.⁶⁶ Y comenzaron a abundar las proclamaciones que, con frases rotundas y clara conciencia, testimonian que al cabo de un siglo de aparente esplendor el espejo ya estaba roto. Suárez de Figueroa no dudó en afirmar que "las Indias de éstos [los genoveses] son nuestra España."⁶⁷ Más tarde, B. Gracián en *El Criticón* replica a los descontentos franceses por boca de la Fortuna: "¿qué Indias para Francia, como la misma España?... lo que los españoles ejecutan con los indios, ¿no lo desquitáis vosotros con los españoles?... Y ésto sin gastos de flota, sin disparar una bala... os traen a vuestra casa la plata ya acendrada y ya acuñada, quedándose ellos con el vellón cuando más trasquilados."⁶⁸ Formalmente desde Sevilla se dominaba el comercio; pero el papel de simple intermediación desempeñado por el monopolio oficial era cada vez más acusado. Ya lo había sabido ver J. Bodin varias décadas antes, en su controversia con Malestroit, al felicitarle de que los tesoros de Indias vengan a España, porque así están más al alcance de las manufacturas de Francia.⁶⁹ Por lo mismo no debió resultar difícil a P. Chaunu concluir que, a pesar del hundimiento político y económico de la España del siglo XVII y de la propia crisis del tráfico, el complejo monopolístico andaluz no vió discutida su ubicación ni la colonización interna de la Carrera por los extranjeros comportó su desaparición.⁷⁰

A. Domínguez Ortiz puso de manifiesto que en 1604 las importaciones sevillanas procedentes de Europa (sobre todo paños y lienzos extranjeros para enviar a Indias) sumaban casi el doble de las exportaciones, incluyendo en éstas los coloniales redistribuidos.⁷¹ En 1686, según M. Morineau, las mercancías españolas ya no representaban más que el 5,5 por ciento del valor de lo remitido a Indias, es decir, sólo algo más que las hamburguesas, mientras las francesas sumaban el 39 por ciento, las genovesas el 17, las inglesas el 14'5 y las

Precios metals, Apéndice, p. 444-446.

⁶⁶ P. L. de Torregrosa, *Si conviene derogar la premática que prohíbe la saca de la moneda, o no* (1563), cit. por E. Hernández Esteve, *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real hacienda de Castilla (1592)*, Madrid, 1986, I, p. 137-139.

⁶⁷ *El Pasajero* (1617), ed. Romera-Navarro, Madrid, 1913.

⁶⁸ *El Criticón* (1651), pt. 2, crisi 3 (ed. E. Correa, Madrid, 1971, p. 67).

⁶⁹ Cit. por R. Carande, "La encrucijada mercantilista," reed. en *Hacienda Pública Española*, 108-109 (1987), p. 484-493, cf. p. 486 (antes en *Carlos V y sus banqueros*, 1^o ed., I, c. 8).

⁷⁰ Chaunu, *Conquista y explotación*, p. 136.

⁷¹ *Orto y ocaso de Sevilla*, p. 61-63.

holandesas el 12. Los cálculos de J. Everaert, entre 1660 y 1700, dan lugar a resultados parecidos.⁷² En consonancia con los datos anteriores, y según un informe francés de 1682 dado a conocer por E. Fernández de Pinedo, "les sujets du Roi Catholique ny ont que le quart d'interest."⁷³ Todo esto quizás podría ser suficiente para explicar la crisis del monopolio oficial sin disminuir ni la producción ni la aportación americana de plata; de momento, remite al desplazamiento casi total de las manufacturas españolas en "su propio" monopolio.

A estas alturas, la distancia entre intenciones y realidad se hizo enorme y el monopolio oficial quedó como algo ficticio en muchos sentidos. La plata que llega a nombre del rey está destinada casi toda al exterior y la de los particulares en gran medida esquiva la Contratación, lo que equivale a decir que elude el monopolio oficial. Una gran parte lo hace a través del contrabando, sea sola o acompañada de coloniales de alto valor. Otra parte lo hace mediante diversas formas de fraude. Obviamente, estas cantidades no constan en los registros oficiales, esto es, los analizados por Hamilton, Chaunu y García Fuentes. Por tanto, las cifras reales han de quedar muy por encima de las oficiales. En la práctica cotidiana, era la propia rigidez y complejidad fiscal del monopolio lo que estimulaba el recurso a vías alternativas en tal medida que, sin duda, el fraude llegó a superar el comercio legal. Algunas estimaciones lo han limitado al 10 o al 12 por ciento a finales del XVI y hasta 1630, otras lo han situado en el 50 por ciento; pero a partir de entonces se fue elevando hasta alcanzar proporciones colosales.⁷⁴ Por lo pronto, como reconoció Chaunu, casi desde el principio las ocultaciones y falsas declaraciones de mercancías (con la complicidad de los oficiales de la Contratación) hacían que los cargamentos de ida resultaran sistemáticamente devaluados.⁷⁵ No más difícil era la carga posterior al cierre del registro, o la descarga clandestina de plata al regreso por mano de *sacadores* y *metedores*, aprovechando la detención de las flotas en Sanlúcar o desviando embarcaciones a Cádiz, a cuya vista solían esperar impacientes navíos extranjeros.⁷⁶ Aduciendo circunstancias desfavorables en la navegación, las *arribadas forzosas* a puertos ajenos al monopolio (en realidad, casi siempre "maliciosas") permitían alijar en otras costas. Entre 1504 y 1650 no regresaron a Sevilla el 31 por ciento de las embarcaciones despachadas; en la segunda mitad

⁷² *Incrovables gazettes*, p. 267, y J. Everaert, "Le commerce colonial de la 'nation flamande' à Cadix sous Charles II," *Anuario de Estudios Americanos*, 28 (1971), p. 139-151.

⁷³ "Comercio colonial y semiperiferización," p. 126.

⁷⁴ Chaunu, *Séville et l'Atlantique*, VIII/2, p. 398; E. Rodríguez Vicente, *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del s. XVII*, Sevilla, 1960, p. 262-263; D. Brading, "El monopoli de Cadis i el Llibre Comerç," en *II Jornades d'Estudis Catalano-Americanans*, Barcelona, 1987, p. 107. Domínguez Ortiz, "Las remesas de metales," entre otras críticas a Hamilton, aduce que el fraude en las primeras décadas del siglo XVII debía suponer ya al menos el 50 por ciento.

⁷⁵ *Séville et Atlantique*, I, p. 70, y VIII/2, p. 398.

⁷⁶ Haring, *Comercio y navegación*, p. 112; Chaunu, *Séville et l'Atlantique*, I, p. 88-121.

del XVII la diferencia entre idas y retornos es del 26 por ciento.⁷⁷ Los naufragios, capturas, retención en Indias por inservibles y los retornos autorizados a otros puertos no justifican tan alto porcentaje.

Estas y otras prácticas se realizaban dentro o en el entorno del monopolio. Fuera de él, el contrabando era cada vez más ingente y adoptaba múltiples formas. Buscando directamente la plata y otros coloniales valiosos, éstos podían obtenerse fácilmente en América trocados por mercancías europeas, más baratas al margen de la legalidad del monopolio. Naturalmente, tampoco faltaron el corsarismo, erosión colateral a todas las guerras, declaradas o no, y la piratería, sangrías constantes que, además de sus consecuencias directas, exigían aún mayor rigidez y carestía en el sistema de flotas y, por tanto, daban pie a más incentivos para actuar al margen de la legalidad. El aumento de los gastos de la flota y, sobre todo, su repercusión porcentual sobre el cada vez menor comercio legal condujo, después de varios asientos negociados por el Consulado, a la sustitución en 1660 de la avería tradicional (la "gruesa", y la "vieja") por una cantidad fija, 790.000 pesos, repartida entre los comercios y la Hacienda Real.⁷⁸

En alguna medida, muchas de las irregularidades anteriores fueron facilitadas por el paulatino desplazamiento del monopolio real de Sevilla a Cádiz, plaza que supo sacar partido de su ubicación. En 1535, como sucursal de la Contratación, fue creado el Juzgado de Cádiz después de que la Bahía hubiera sido autorizada para completar los cargamentos y para descargar parcialmente. Esta facultad se usó en especial desde que los navíos de la Carrera incrementaron su tonelaje y resultaba más difícil superar la barra de Sanlúcar y remontar el Guadalquivir. La costumbre, avalada por algunas Reales Cédulas, impuso la reserva de un tercio de las toneladas de cada flota al comercio gaditano. La supresión de este tercio en 1664, así como la del Juzgado, fue rectificada en 1679 a instancias del propio Consulado.⁷⁹ No sólo eso, desde 1680 Cádiz pasó a ser el punto de partida de las flotas, quedando en Sevilla sólo la administración oficial del monopolio.⁸⁰ Lo sustancial es que Cádiz se había convertido en un enclave dominado por extranjeros.⁸¹ Décadas antes, mientras el comercio sevillano se veía abrumado por

⁷⁷ Chaunu, *Séville et l'Atlantique*, VI, p. 72-73; García Fuentes, *El comercio español con América*, p. 211-213, cuadro 18.

⁷⁸ Todo este proceso en Veitia, *Norte de la Contratación*, lib. 1, c. 20, n. 5-12, n. 35-51. Véase el análisis de G. Céspedes del Castillo, *La avería en la Carrera de Indias*, Sevilla, 1945.

⁷⁹ La compleja relación entre los comercios de Sevilla y Cádiz en torno al "Tercio" en A. García-Baquero, "Cádiz y su Tercio de Toneladas en la flota de Indias," *Gades*, 1 (1978), p. 107-120.

⁸⁰ Veitia, *Norte de la Contratación*, lib. 1, c. 25, n. 1-10, 21, 25, 28, 35, y lib. 2, c. 4, n. 22, 25, detalla, y lamenta, este tránsito de Sevilla a Cádiz que relaciona directamente con el fraude y el desnivel fiscal impuesto por el administrador del Almojarifazgo de Indias Francisco Báez Eminente. No obstante, Domínguez Ortiz, "Los comerciantes en la sociedad," p. 198, apunta la posibilidad de que la actitud de Eminente no fuera causa sino efecto ante el éxodo del Comercio de Sevilla a Cádiz y ante la facilidad de la Bahía para el fraude, moderando los derechos para animar a pagar en vez de correr el riesgo de ser sorprendido.

⁸¹ A. Domínguez Ortiz, "Datos para la historia de Cádiz en el siglo XVII," *Archivo Hispalense*, 96 (1959), reimpr. en *Estudios de historia económica y social de España*, Granada, 1987, p. 68.

las exigencias financieras de Olivares, los mercaderes extranjeros, obviamente especializados en la reexportación y tenidos por principales impulsores del traslado a Cádiz, preferían negociar desde la Bahía donde, según la imagen trazada por J. Everaert, las posibilidades legales (como el mejor trato fiscal) e ilegales eran mayores, donde podían eludirse las incautaciones reales y hasta donde, en caso necesario, era fácil retraerse a iglesia.⁸² No deja de ser este éxodo (menos de las personas que de la actividad) otro aspecto en el que el monopolio diseñado en 1503 quedaba más lejos de la realidad, aunque, en este caso, el hecho quedara legalizado en 1717 al ser trasladados a Cádiz la Contratación y el Consulado, “a fin de que los yndividuos del comun comercio tengan más próximo su recurso.”⁸³

Hay muchos más factores en la desvirtuación del diseño original del monopolio. Muy determinantes fueron el comercio directo y el intercolonial, productos ambos de la evolución interna de la economía colonial en el seiscientos.⁸⁴ El primero, que salvo autorización expresa debe ser entendido como contrabando, tuvo que ver con la ocupación europea de enclaves en el Caribe y con los muchos flancos abiertos a lo largo de la dilatada periferia colonial no integrada en la economía hispanoamericana. El segundo, tantas veces prohibido a instancias del Consulado sevillano, muestra, cuando menos, una incapacidad más de la administración metropolitana. A través de estos tráficós, gran parte del excedente colonial, en plata y otros productos valiosos, escapaba al control del monopolio y llegó a generar un modelo específico de división intercolonial del trabajo. Se ha de sumar el papel que los comerciantes criollos jugaron en la propia cabecera de la Carrera, en especial los “peruleros” tras la creación del Consulado de Lima en 1613. J. Veitia los descubrió, con mucha plata fresca en sus manos, negociando directamente con los mercaderes extranjeros de Cádiz.⁸⁵ Los sevillanos se veían así desplazados en parte del negocio de intermediación

⁸² Everaert, “Le Commerce colonial,” p. 142-143; también Domínguez Ortiz, *Orto y ocaso de Sevilla*, 4ª ed., Sevilla, 1991, p. 120-121, 145-146, y *La Sociedad española en el siglo XVII*, Madrid, 1963, p. 142-143; P. Collado, “En torno a los orígenes del monopolio comercial gaditano: mercaderes extranjeros y cambio económico del área sevillana a la Bahía de Cádiz en la segunda mitad del siglo XVII,” *Actas de los II Coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Córdoba, 1983, I, p. 603-615.

⁸³ Copia del R. D. de 8 mayo 1717 en Archivo General de Indias, Contratación, leg. 5094, lib. B-7.

⁸⁴ Sobre la importancia del comercio intercolonial se cuenta desde hace décadas con M. Moreyra, *Estudios sobre el tráfico marítimo en la época colonial*, Lima, 1944, y para el comercio directo C. Malamud, *Cádiz y Saint Malo en el comercio colonial peruano (1698-1715)*, Cádiz, 1986; id., “España, Francia y el ‘comercio directo’ con el espacio peruano (1695-1730): Cádiz y Saint Malo,” en *La economía española al final del Antiguo Régimen*, III, ed. J. Fontana, Madrid, 1982, p. 3-95; id., “Los comerciantes limeños y su posición frente al ‘comercio directo’ francés (1695-1725),” *Estudis d’Història Econòmica*, 1 (1987), p. 57-82.

⁸⁵ Veitia, *Norte de la Contratación*, lib. I, c. 29, n. 36. Véase J. Lynch, “El comerç sota el monopoli sevillà,” *II Jornades d’Estudis Catalano-Americans*, Barcelona, 1987, p. 15-16, e *Historia de España*, XI, *Los Austrias (1598-1700)*, Barcelona, 1993, p. 243, 260-261, y Bernal, *La financiación de la Carrera*, p. 312-313.

que, sin remedio, era ya lo principal y casi único del monopolio en su vertiente mercantil.

Monopolio e imperio en el siglo XVII. Aportaciones y debates

Algunos puntos de vista tradicionales afirman que si la expansión económica de Europa en el siglo XVI estuvo íntimamente ligada al comercio hispanoatlántico, en el XVII, al decaer el tráfico, Europa cayó en la depresión conocida como "crisis del siglo XVII." En su aplicación a España, además de no apreciarse la diferencia entre ficción y realidad en el monopolio, se daba por sentado que los ritmos coyunturales indianos (medidos a través del tráfico y, además, extrapolados a todo el siglo XVII aun antes de que fueran conocidas las cifras de la segunda mitad) condicionaban por completo a la monarquía de forma que, al quebrarse la Carrera y escasear la plata, la metrópoli entró en una grave crisis procedente de la Colonia. Como trasfondo, se entendía que Castilla, traicionada por los restantes miembros del imperio europeo, había quedado aislada, pasando a depender en exclusiva de las Indias donde, análogamente, los dinámicos sectores mineros de Méjico y el Alto Perú se hundieron bajo las crecientes exigencias de una periferia colonial cada vez más deficitaria financieramente. Como se ve, una interpretación esencialmente monetarista en la que crecimiento y estancamiento dependían del aumento o disminución de la producción de plata en América y de su llegada a Europa. Ciertamente, en la segunda mitad del siglo XVII la Carrera se parecía poco a la de un siglo antes. También, aunque se discuta su alcance y su significado como crisis general, el siglo XVII presencia una resituación de los principales centros económicos europeos. Pero, el planteamiento tradicional, como en el caso de R. Trevor Davies, trata de afirmar la indisoluble correlación entre descenso de las remesas de plata, crisis política de la Corona y colapso económico del país, con el reinado de Carlos II como mejor ejemplo de todo ello.⁸⁶

Sin embargo, en otros casos, argumentaciones como las anteriores han suscitado reservas tan serias como para dar lugar a un importante debate en torno a las relaciones entre la Monarquía y la colonia en el siglo XVII, debate en el que el papel del monopolio mercantil constituye una de las claves en la mayoría de los análisis. Conviene repasar lo más sobresaliente de esta trayectoria historiográfica. En primer lugar, el planteamiento tradicional se vio respaldado por diversas explicaciones sobre el descenso de los envíos de plata a Sevilla. En unos casos, todo se achacaba al supuesto hundimiento de la minería de Méjico y de Perú en el siglo XVII, crisis debida simplemente al agotamiento de las mejores vetas de mineral o a la escasez de mercurio para amalgamar la plata. Otras veces las explicaciones fueron mucho más elaboradas. W. Borah buscó la

⁸⁶ Es la argumentación de fondo tanto de su *Spain in Decline, 1621-1700*, Londres, 1969, como de *El gran siglo de España, 1501-1621*, Madrid, 1973.

causa en "el siglo de la depresión" en Nueva España, depresión medida por la dramática caída de la población india novohispana y, con ella, como para expiar el exterminio, de la mano de obra disponible para la producción de plata y de alimentos. De 11 millones en 1519 se cayó a 1,5 en 1650 (aunque en una nueva versión, con ayuda de S. F. Cook, ensombreció aún más el cuadro: 25,3 millones y 1 respectivamente). Extendida la idea a toda América, su conclusión era que las respectivas crisis demográficas y económicas de España y su colonia interactuaron en perjuicio de ambas.⁸⁷ Más tarde, J. I. Israel, dando por sentado la depresión novohispana, trató de explicarla mediante la excesiva presión fiscal, lo que, junto al malestar social y político, dio lugar a la disminución de las remesas ya que sólo una colonia deprimida podía estar suministrando menos riqueza a su metrópoli.⁸⁸ No hace falta decir que el sentido de este argumento se puede volver del revés ya que lo que parece tanto o más razonable es que precisamente sea una metrópoli debilitada la menos capaz de extraer recursos de su colonia.⁸⁹

Otras explicaciones han mirado hacia la pérdida de complementariedad entre las economías americana e hispana desde fines del siglo XVI. Así, a través de la Carrera discurría menos plata porque la colonia necesitaba cada vez menos mercancías europeas.⁹⁰ A partir de esta premisa, J. H. Elliott, tras reafirmar que Castilla se había hecho dependiente de las inyecciones de plata americana, buscó explicaciones a este lado del Atlántico. Aquí contempla desde la frecuencia con que la Corona recurre en el siglo XVII a la incautación de la plata de particulares, provocando así desconfianza hacia la Carrera, hasta la propia contracción económica europea, para volver a atravesar el Atlántico y acabar recurriendo a la vieja tesis de la "Gran Frontera" de W. P. Webb. Según esta tesis, en el siglo XVII el Nuevo Mundo había dejado de ensanchar las fronteras del Viejo por no ser ya campo propicio para los negocios y la inversión.⁹¹ En un terreno ciertamente muy distinto, I. Wallerstein, partiendo de la *teoría de la dependencia* elaborada por A. G. Frank, utilizó el argumento de la pérdida de

⁸⁷ W. Borah, *El siglo de la depresión en Nueva España*, Madrid, 1982, y W. Borah y S. F. Cook, *The Indian population of central Mexico, 1531-1610*, Berkeley, 1960. Estas cifras contrastan notablemente con las publicadas poco después por A. Rosenblat, *La población indígena y el mestizaje en América*, Buenos Aires, 1954, I, "La población indígena, 1492-1950," cuyas estimaciones referidas a la población india mexicana para este periodo son: 1492 - 4.500.000; 1570 - 3.500.000; 1650 - 3.400.000.

⁸⁸ "México y la crisis general del siglo XVII," en *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1975*, ed. E. Florescano, México, 1979, p. 127-153; posteriormente, polemizando con H. Kamen y otros, ha matizado la crisis novohispana y la relación con la metropolitana. Véanse sus artículos "The decline of Spain: a historical myth," *Past and Present*, 91 (1981), p. 170-185 y "The 17th-century crisis in New Spain: myth or reality," *Past and Present*, 97 (1982), p. 144-156.

⁸⁹ Fontana, "Sobre el concepto y función de los imperios," p. 11-12.

⁹⁰ Elliott, *El viejo mundo y el nuevo*, p. 89-90; J. Lynch, *España bajo los Austrias*, Barcelona, 1972, II, p. 272, ya se hacía eco de ello.

⁹¹ Elliott, *ibid.*, pp. 90-93; R. P. Webb, *The great frontier*, Boston, 1952.

complementariedad al decaer las importaciones de plata para afirmar que las Indias y su metrópoli llegaron a entrar en competencia mientras los intérlopes holandeses e ingleses aprovechaban las amplias grietas del monopolio. Así, si por un lado el subdesarrollo americano actual se explica por la explotación colonial, por otro quedaba explicado cómo España se vió desplazada hacia la semiperiferia de la economía-mundo europea.⁹²

Sin duda, hay algunos elementos aprovechables en las explicaciones anteriores; sin embargo, a la vista de las cifras de Morineau, más acordes que las de Hamilton y otros con las disponibles sobre producción en las minas americanas, hay sobrados argumentos para criticar la identidad de los ritmos coloniales y metropolitanos en el siglo XVII. De hecho, las observaciones que más arriba mostraban la fuga de la plata hacia el exterior, marginando a la Contratación como destino o reduciéndola a escala intermedia, pueden valer como explicación parcial de la crisis del monopolio oficial en el XVII mientras se halla en pleno apogeo el monopolio real.

Una de las reflexiones más sagaces sobre el funcionamiento interno del monopolio se debe a J. Lynch al mostrar a un poderoso Consulado capaz de imponer sus condiciones mientras la Corona se contenta con el respeto formal a un sistema que, como se ha visto, genera su propia desvirtuación. Siempre necesitada de recursos, poca cosa hacía la Corona para limitar la presencia de mercancías extranjeras y, en aparente contradicción, cerraba los ojos ante el fraude. A cambio de derechos sobre el tráfico, de la esporádica incautación de la plata privada, de la ocasional expropiación de bajeles para uso militar, de préstamos forzosos, servicios, *indultos* (compensaciones propuestas por el Consulado para condonar el fraude, lo que equivale al reconocimiento por ambas partes de lo ingente del mismo), consentía todo con tal que se hiciera dentro de la ficción del monopolio. Con esas premisas, a nadie debe sorprender que el Consulado protestara cuando a algún funcionario se le ocurría exigir el cumplimiento estricto de la legalidad. Baste decir que en 1692, durante la guerra de la Liga de Augsburgo, la Corona amenazó con una inspección a fondo de la flota que estaba a punto de llegar; el Consulado ofreció a la Hacienda Real nada menos que 2.700.000 escudos de 10 reales de plata.⁹³ Naturalmente, los galeones no fueron inspeccionados. Ante este caso y otros parecidos, se puede decir que estas fórmulas para la Corona eran un hecho asumido y para los comerciantes

⁹² I. Wallerstein, *El Moderno sistema mundial*, I, Madrid, 1979, esp. p. 271-277. Véase también *El moderno sistema mundial*, II, Madrid, 1984, y "Subdesarrollo y fase B: efectos del estancamiento del siglo XVII en el centro y periferia de la economía-mundo europea," *Teoría*, 3 (1979), p. 43-55; A. G. Frank, *Capitalismo y subdesarrollo en América Latina*, México, 1970. Una respuesta a Wallerstein en D. O. Flynn, "El desarrollo del primer capitalismo a pesar de los metales preciosos del Nuevo Mundo. Una interpretación anti-Wallerstein de la España Imperial," *Revista de Historia Económica*, 2 (1984), p. 29-57.

⁹³ La cantidad mencionada por Lynch, "El comerç sota el monopoli sevillà," p. 23, y otros es de 2.500.000 pesos. La que figura en el texto es tomada de Archivo General de Indias, Consulados, lib. 5, f. 187.

unas pérdidas calculadas. En definitiva, J. Lynch se explica el monopolio como un complejo universo de intereses de la Corona y de negocios privados, coincidentes sólo en lo esencial, esto es, concentrar en un solo lugar y en unos pocos la explotación colonial. Por tanto, desde esta perspectiva funcionó perfectamente.⁹⁴ De forma parecida, A. M. Bernal considera que la Corona, los cargadores del Consulado, los intermediarios y quienes aprontaban capitales y mercancías (ambos en su mayoría extranjeros), cuyos intereses aparecen contrapuestos tantas veces, en realidad coincidían plenamente en el interés común de mantener el comercio colonial en términos de privilegio y de mercado reservado articulado a través del crédito.⁹⁵

Pero, como ataque frontal a la interpretación tradicional y a otras que intentaban apuntalarla, la crítica de C. S. Assadourian, y en parte las de E. Laclau, J. C. Caravaglia y algunos otros, a la explicación de W. Borah ha proporcionado un modelo de economía colonial alternativo de gran utilidad. En este modelo —simplificando la argumentación—, la explotación indígena, sin dejar de ser coactiva, aparece diversificada y especializada en los diversos sectores productivos. Algunos de ellos proporcionan los “productos dominantes,” que vinculan el espacio regional con el exterior, como los minerales; pero otros, en cambio, vertebran una base constituida por espacios subregionales o locales con “autosuficiencia económica.” Se genera así, además de la disminución del nivel de autoconsumo indígena, una importante circulación interregional e intrarregional en los espacios económicos resultantes, espacios cuya entidad es muy variada. En consecuencia, crece el mercado interior colonial y la minería, aunque no deje de presidir la economía colonial en determinados espacios, va pasando a una posición mucho menos central de la que ocupaba antes en el conjunto. Por todo ello, la relación entre la colonia y la metrópoli necesariamente sufrió un profundo cambio que implicaba un alto grado de autosuficiencia económica colonial. Y, en cuanto al comercio atlántico, el tráfico pasa a depender de capitales marginales al monopolio (externos al monopolio legal, como hemos visto desde otro ángulo) y a afectar sólo a determinados centros de las variadas economías americanas⁹⁶.

Otras investigaciones, sin elaborar un modelo general, han insistido en la autonomía económica alcanzada por las Indias y añadido evidencias sobre la transición de una economía americana muy centrada en la minería a otra más diversificada. Los veteranos datos sobre importación de esclavos en las colonias españolas durante la segunda mitad del siglo XVII aportados por P. D. Curtin

⁹⁴ Lynch, *ibid.*, esp. p. 10-11, 27-28, e *Historia de España*, XI, p. 209-210.

⁹⁵ Bernal, *La financiación de la Carrera*, p. 89-90, 101.

⁹⁶ C. S. Assadourian, “La producción de mercancía dinero en la formación del mercado intercolonial. El caso del espacio peruano, siglo XVI,” en *Ensayos sobre el desarrollo económico*, ed. Florescano, p. 232-292, y *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, 1982; E. Laclau, “Feudalism and capitalism in Latin America,” *New Left Review*, 67 (1971), p. 19-38, reed. en C. S. Assadourian y otros, *Modos de producción en América latina*, Córdoba (Arg.), 1973, p. 23-46, y J. C. Caravaglia, *Mercado interno y economía colonial*, México, 1983.

(62.500 en 1651-75 y 102.500 en 1676-1700) demuestran la expansión de economías de plantación en diversas áreas de la América hispana.⁹⁷ J. Lynch contempla en América aquel amplio proceso, con su manifestación en la producción para los mercados regionales, en el comercio intercolonial y en el comercio directo, enfatizando que no hay que confundir cambio económico con depresión. Tampoco le falta razón cuando hace ver que en el siglo XVII quedaban retenidos en la colonia, incluyendo los subsidios a Filipinas, mayores recursos para los gastos militares y administrativos, observación concretada por J. Te Paske y H. Klein: mientras que en la década 1611-20 se remitió desde Nueva España a la metrópoli el 55 por ciento de toda la plata recaudada para el rey, en 1591-1700 sólo se envió el 21.⁹⁸ Finalmente, R. Serrera ha trazado la compleja red de vías mercantiles interiores que cubre el territorio colonial.⁹⁹

Pensando más en el sistema imperial en su conjunto, J. Fontana reclamó sentido común. Usándolo se puede caer en la cuenta de que no hay que esperar, como hace la interpretación tradicional, que las colonias hayan de seguir el mismo destino que la metrópoli, decayendo y progresando con ella. Tampoco se ha de identificar y concausar la crisis de la Corona y la decadencia de la economía española, concepto éste que, por otra parte, desde hace algunos años está en revisión en cuanto a su cronología y profundidad. Es decir, que si en el siglo XVII disminuye la eficacia de la administración metropolitana, lo razonable según Fontana es que sea una época de recuperación y expansión en América y no de depresión, como, en efecto, demuestran las cifras de población publicadas por N. Sánchez-Albornoz y otros muchos indicadores económicos.¹⁰⁰ Es la "oportunidad" americana del XVII de la que habla R. Romano, aunque a la postre fuera una oportunidad perdida y diera paso a otro tipo no menos perverso de explotación colonial.¹⁰¹ La propuesta, muy alejada de la obsesión feudalizante de M. Carmagnani,¹⁰² tiende a expresar que el vacío dejado por la debilidad de la maquinaria administrativa metropolitana en el XVII fue aprovechado en primer término (como en la propia España) por los grupos locales capaces de controlar

⁹⁷ P. D. Curtin, *The Atlantic slave trade. A census*, Madison, 1969, p. 119, 121; aunque N. Sánchez Albornoz, *La población de América Latina desde los tiempos precolombinos hasta el año 2000*, Madrid, 1973, p. 94, considera sobreestimadas las cifras.

⁹⁸ Lynch, *Historia de España*, XI, c. 8, esp. p. 299-300, 305-308; J. Te Paske y H. S. Klein, "The 17th-century crisis in New Spain: myth or reality," *Past and Present*, 90 (1981), p. 124-127, y *The royal treasures*, II, p. 322-332.

⁹⁹ *Tráfico terrestre y red vial en las Indias españolas*, Madrid, 1992.

¹⁰⁰ Fontana, "Sobre el concepto y función de los imperios," esp. p. 11-12. Esta hipótesis ya había sido expresada por Fontana en "Auge y decadencia de la economía del imperio español en los siglos XVII y XVIII: una propuesta interpretativa," *Coloquio de Historia Económica*, Quito, 1987; Sánchez Albornoz, *La Población de América Latina*, p. 106-122.

¹⁰¹ R. Romano, "Fundamentos del funcionamiento del sistema económico colonial," en *El sistema colonial*, ed. Bonilla, p. 239-280.

¹⁰² Expresada sobre todo en su *Formación y crisis de un sistema feudal. América latina del siglo XVI a nuestros días*, México, 1976.

y dirigir los cambios operados en las propias economías americanas.¹⁰³ En esta evolución, interesa tener muy en cuenta el aumento de los intercambios americanos con el exterior, porque cada vez más y en mayor proporción se realizan al margen del monopolio oficial.

La hipótesis que tome el relevo de las tradicionales no ha de contemplar una sociedad americana homogénea frente a la metrópoli, sino que ha de tener en cuenta las complejas relaciones de explotación surgidas entre las oligarquías criollas, de un lado, y, del otro, los campesinos, el peonaje por deudas, los trabajadores de minas (*mitayos*, *mingas*, etc.), es decir, la población indígena en sentido social más que étnico.¹⁰⁴ Desde finales del siglo XVI, al mismo tiempo que la hacienda y la estancia van sustituyendo a la encomienda, las composiciones de tierras, las ventas de cargos y otras fórmulas puestas en práctica para mantener o aumentar los ingresos de la Corona en Indias, sumados al tributo indio (combinado con el repartimiento de la población indígena) y a la explotación minera y otras formas de producción, derivaron en un proceso de concentración social en cerradas oligarquías locales que en buena medida prescindían de la autoridad real.¹⁰⁵ Si este proceso era emergente hacia 1600, se puede dar por completado hacia 1700. Estas oligarquías, conformando en su conjunto un bloque rentístico-intermediario, pasaron a detentar posiciones

¹⁰³ Algunas obras, como J. P. Moore, *The Cabildo in Peru under the Habsburgs*, Durham, 1954, y G. Lohmann, *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821)*, Sevilla, 1959, ya venían poniendo de manifiesto la cristalización de poderosas oligarquías locales en América. Más reciente, M. Mörner, "Economic factors and stratification in colonial Spanish America with special regard to élites", *The Hispanic American Historical Review*, 43 (1983), p. 335-369; Z. Moutoukias, "Power-corruption and commerce: the making of the local administrative structure in 17th-century Buenos Aires," *The Hispanic American Historical Review*, 68 (1988), p. 771-801, y E. S. Saguier, "La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendrador de una burguesía local," *Anuario de Estudios Americanos*, 46 (1989), p. 269-303. Véase también las obras citadas en nota 104.

¹⁰⁴ Fontana, "Sobre el concepto y función de los imperios," p. 12-13.

¹⁰⁵ Desde los pioneros trabajos de S. Zavala, *La encomienda americana*, Madrid, 1935 (2ª ed., México, 1973), y *De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América española*, México, 1940, la bibliografía sobre los problemas implicados en esta evolución social y económica es cuantiosa. En el sentido recogido en el texto, K. J. Andrien, *Crisis and decline. The viceroyalty of Peru in the 17th century*, Albuquerque, 1985. Más específicos, sus "The sale of the fiscal offices and the decline of the royal authority in the viceroyalty of Peru, 1633-1700," *The Hispanic American Historical Review*, 62 (1982), p. 50-71, y "Corruption, inefficiency and imperial decline in the 17th-century viceroyalty of Peru," *The Americas*, 41 (1984), p. 1-20. Véase también, entre otros, M. Góngora, *Encomenderos y estancieros. Estudios acerca de la constitución social aristocrática de Chile después de la conquista, 1580-1660*, Santiago de Chile, 1970; R. G. Keith, "Encomienda, Hacienda y Corregimiento in Spanish America: a structural analysis," *The Hispanic American Historical Review*, 51 (1971), p. 431-446; J. Lockhart, "Encomienda y Hacienda: the evolution of the great estate in the Spanish Indies," *The Hispanic American Historical Review*, 49 (1969), p. 411-429; J. Murra, *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*, Lima, 1975; J. H. Parry, *The sale of public offices in the Spanish Indies under the Habsburgs*, Berkeley, 1953; F. Tomás y Valiente, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, 1972, y J. de la Peña Cámara, *El tributo. Sus orígenes. Su implantación en Nueva España*, Sevilla, 1934, y J. F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1592-1622)*, México, 1983.

importantes dentro del sistema social colonial y paralelamente lograban imponer sus condiciones a los representantes de la administración imperial, no como parte más o menos interesada, sino como parte esencial del sistema mismo.¹⁰⁶

Desde luego, los avances han sido muy sustanciales, aunque no se cuente aún con una teoría del todo solvente que explique el hecho colonial en su conjunto, tanto sus vertientes metropolitanas como americanas. Con toda razón, E. Tandeter la reclama tan lejos de la simple descripción de mecanismos mercantiles, como hizo Chaunu, por completa que sea esa descripción, como de la generalización a nivel mundial de ambiciosos esquemas —muy de moda en los años sesenta— que olvidan, como también el circulacionismo, que la América colonial evolucionó hacia una conformación multiforme que no responde a una única conceptualización.¹⁰⁷ No puede ser resuelto aquí el problema; pero hay que insistir en que el punto de partida es la evidencia de que, para llevar a cabo la dominación colonial, resultaba imprescindible el control del trabajo indígena y de su papel económico.¹⁰⁸ Así era reconocido ya en la propia *Recopilación de las Leyes de Indias*, las cuales protegen legalmente al indio en la medida en que “todo cesaría en faltando los indios.”¹⁰⁹ O, como argumentó en 1550 el obispo de Guatemala, los españoles “no pasaron a estas partes para esto [trabajar], ni es servicio de Dios ni de su magestad.”¹¹⁰ Pero ya no resultaba suficiente con el trabajo indígena. La segunda mitad del siglo XVII fue la primera gran época de los “repartos”, esto es, la adquisición forzosa de lotes de mercancías por los indios.¹¹¹

¹⁰⁶ J. L. Phelan, “Authority and flexibility in the Spanish Imperial bureaucracy,” *Administrative Sciences Quarterly*, 5 (1960), p. 47-65. Una ágil exposición y valoración de este proceso y sus derivaciones en R. Serrera, “Las Indias españolas en el siglo XVII,” en *Historia de España*, ed. A. Domínguez Ortiz, Barcelona, 1990, VIII, p. 366-368, 414-421. Otros análisis generales en E. Florescano, “Formación y estructura económica de la hacienda en Nueva España,” en *Historia de América Latina*, III, p. 92-121, y M. Mörner, “Economía rural y sociedad colonial en las posesiones españolas de Sudamérica,” *ibid.*, p. 122-147.

¹⁰⁷ E. Tandeter, “L’historiographie coloniale des Indes: les orientations de la recherche,” *Annales E.S.C.*, 33 (1978), p. 1197 ss., y “Sobre l’anàlisi de la dominació colonial,” *Recerques*, 6 (1976), p. 52-53. Véase también A. Palerm, “Sobre la formación del sistema colonial: apuntes para una discusión,” en *Ensayos sobre el desarrollo económico*, ed. Florescano. Algunos de los modelos mundiales en P. y H. Chaunu, “Économie atlantique, économie-monde (1504-1650),” *Cahiers d’Histoire Mondiale*, 1 (1953), p. 91-104; R. Blitz, “Mercantilist policies and the pattern of world trade, 1500-1750,” *Journal of Economic History*, 27 (1967), p. 39-55, y F. Mauro, “Towards an ‘intercontinental model’: European overseas expansion between 1500 and 1800,” *The Economic History Review*, 14 (1961-62), p. 1-17.

¹⁰⁸ J. Tord y C. Lazo, *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales (Perú Colonial)*, Lima, 1981, y “Grupos de poder y movimientos sociales en el Perú colonial. Algunas evidencias,” *Revista de Estudios*, 5 (1977), p. 126-149.

¹⁰⁹ *Recopilación de las Leyes de los Reynos de Indias*, lib. 6, tit. 10, ley 6.

¹¹⁰ Cit. por A. Acosta, “La historia de América y la explotación de la mano de obra indígena,” *Boletín Americanista*, 34 (1984), p. 9.

¹¹¹ J. Golte, *Repartos y rebeliones. Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*, Lima, 1980, centrada en el último tercio del siglo XVIII, y, muy breve aunque con mayor amplitud cronológica, “El impacto del reparto de mercancías en la economía colonial de México y Perú a partir de las diferencias de sus sociedades prehispánicas”, en *El sistema colonial*, ed. Bonilla, p. 50-57.

El resultado de ello y de todo el proceso de diversificación económica y de elitización criolla, no podía ser otro que la "mercantilización" que, supervisada por corregidores y con la colaboración de *caciques* y *curacas* reducidos a recaudadores,¹¹² fue socavando la economía de subsistencia indígena al verse obligado el indio a participar en un sistema de producción en el que se le exigía aportar un excedente que superaba en mucho sus necesidades.¹¹³ Y si la explotación indígena es el punto de partida de la dominación colonial, el punto de llegada es el destino real del excedente colonial. Este excedente no disminuyó en el siglo XVII, sino que se hizo más complejo y variado y, sobre todo, que había dejado en su mayor parte de tener como destino la metrópoli formal. La verdadera metrópoli era otra en la que, de la mano de los agentes mercantiles y financieros que dominaban el monopolio, lograron integrarse aquellos sectores productivos europeos que, gracias a sus mercancías y al uso de sus capitales, configuraron a su favor el llamado "pacto colonial."

Buena parte de las razones de todo ello están en el propio funcionamiento del monopolio. El análisis realizado por A. M. Bernal del nivel de beneficios y de los modos de operar en la Carrera demuestra que el control del monopolio por parte de los extranjeros era tal en el siglo XVII que quienes operaban en primera fila —esto es, maestros, cargadores y armadores— no eran ya, por el volumen y alto coste de los créditos que necesitaban suscribir, sino "meros copartícipes asalariados" al servicio de quienes desde el exterior financiaban el comercio colonial.¹¹⁴ Esta situación no sólo muestra el fuerte desequilibrio entre mercancías y medios de pago en la cabecera del monopolio, sino que evidencia que la capacidad productiva, particularmente la de Andalucía Occidental, dislocada por la convivencia con el monopolio, fue dique insuficiente para contener la plata en cuanto ésta llegó caudalosa.

Como en tantas otras vertientes del colonialismo hispano, hay menos respuestas que preguntas sobre esta grave pérdida de competencia mercantil. Decir, como tantas veces se ha dicho, que la demanda colonial creó problemas a los que la industria metropolitana no supo responder, a la vista del resultado bien conocido no parece más que una simple tautología. Con mayor agudeza, ya hace años que J. G. da Silva, mirando al conjunto español, opinó que el

También, A. Moreno Cebrián, "Un intento de reinstaurar los repartos de mercancías a los indios del Perú. D. Jorge de Escobedo y Alarcón," *Historia y Cultura*, 10 (1976-77).

¹¹² C. Verlinden, "L'état et l'administration des communautés indigènes dans l'Empire espagnol d'Amérique," *International Congress of Historical Sciences*, Göteborg, 1960, p. 133-134; J. Broda, "Las comunidades indígenas y las formas de extracción del excedente. Época prehispánica y colonial", en *Ensayos sobre el desarrollo económico*, ed. Florescano. También G. Lohmann, *El corregidor de Indios en el Perú bajo los Austrias*, Madrid, 1957, y la visión general en M. McLeod, "Aspectos de la economía interna de la América española colonial: fuerza de trabajo, sistema tributario, distribución e intercambios," en *Historia de América Latina*, III, p. 148-188.

¹¹³ A. Jara, *Guerre et société au Chili: essai de sociologie coloniale*, París, 1961, p. 46. Véase también K. Spalding, *De indio a campesino. Cambios en la estructura social del Perú colonial*, Lima, 1974.

¹¹⁴ Bernal, *La financiación de la Carrera*, p. 261.

problema no estaba en una ineficiente y cara mano de obra —a la que algunos habían responsabilizado— en el período en el que el comercio colonial prodiga condiciones favorables, sino de viabilidad económica de los elementos técnicos disponibles. Así lo indicaba la multiplicación de fuerzas conservadoras corporativas, cuyo carácter defensivo favoreció la especialización española en la exportación de materias primas mientras los importadores de éstas se especializan en la exportación de manufacturas. En este terreno podía moverse con libertad el “gran capital,” aliado, por consiguiente, a los “manufactureros del Norte.” De ahí que en España “propietarios y nobles se convertían en capitalistas —se entiende que en el sentido de acumular capital industrial— en una proporción muy pequeña.”¹¹⁵

De todo ello, el argumento de la especialización es lo que ha resistido mejor el paso del tiempo. La investigación posterior ha hecho ver que lo más importante no estuvo en la tecnología ni en la organización del trabajo, que cambian menos de los que se estimaba. Tampoco creció en gran medida el nivel de la producción global.¹¹⁶ D. Sella afirma que el sector industrial de Europa, tal y como existía en 1700, se parecía mucho más a su antecedente medieval que a su sucesor del siglo XIX.¹¹⁷ Mayor importancia tuvo el cambio en la distribución geográfica de la actividad: hasta mediados del siglo XVI, la columna vertebral de la Europa industrial discurría de Flandes a Toscana; a partir de entonces, se fue concentrando más hacia el noroeste y comenzó a declinar en los demás lugares, particularmente, y de forma llamativa, en los estados que constituían el Imperio de Carlos V. Mientras, según J. U. Nef, en regiones como el norte de Italia, Francia o Suiza, se centraba la producción en las industrias de lujo, en otras regiones como Inglaterra, las Provincias Holandesas, y Suecia, se produjo una expansión de las industrias “pesadas.”¹¹⁸ Al margen de alguna discusión sobre esta geografía, quedaban dibujados los espacios en los que se estableció el “taller del mundo,” integrado por estos nuevos y formidables competidores del noroeste que incidieron profundamente en los mercados existentes para las manufacturas e hizo enfrentarse a las industrias incapaces de renovarse con un desafío sin precedentes. Este es el caso de España, singularmente señalado por D. Sella para ilustrar el impacto de esta proyección industrial del noroeste hacia el exterior, que vio desde la segunda mitad del siglo XVI como sus manufacturas perdieron terreno tanto en los mercados interiores como en los coloniales, y “el país se convirtió en salida importante para los

¹¹⁵ Da Silva, *Desarrollo económico*, p. 149-150, 168-177, 179, 183.

¹¹⁶ Wallerstein, *El moderno sistema mundial*, p. 319.

¹¹⁷ D. Sella, “Las industrias europeas, (1500-1700),” en *Historia económica de Europa*, II, ed. C. M. Cipolla, Barcelona, 1979, p. 277-278.

¹¹⁸ J. U. Nef, *War and Human Progress*, Nueva York, 1963, p. 6-7. De dicha especialización económica se han hecho eco algunos otros historiadores, por ejemplo K. N. Chaudhuri, “Circuits monétaires internationaux, prix comparés et spécialisation économique, 1500-1700,” en *Etudes d'histoire monétaire*, ed. J. Day, Lille, 1984, p. 49-67.

productos franceses, holandeses e ingleses.¹¹⁹

Al contextualizar coherentemente la cuestión, J. Torras ha proporcionado la base necesaria sobre la que la especialización antedicha puede dejar de ser una hipótesis a comprobar. Según su planteamiento, más allá del impulso que la plata americana diera a algunas ciudades y sectores gracias al gran comercio y al gasto de la Corona, hay que fijar la atención en la crisis rural que minaba los fundamentos de toda la economía castellana y establecía límites insuperables para la industria. Mientras tanto, la Corona, esperanzada siempre en la plata americana, se empeñaba en una costosa política exterior que, inevitablemente, acabó descansando sobre la fiscalidad interior cuyo aumento en términos reales durante la segunda mitad del siglo XVI tuvo efectos desastrosos sobre los sectores productivos.¹²⁰

Explicaciones del tipo de las anteriores pueden ser perfectamente válidas o, al menos, complementarias, sobre todo aquellas que se desarrollan en el contexto de una estructura de clases con fuerte diferenciación social. Pero, en el entorno más concreto del monopolio de Indias,¹²¹ parece plausible que una de las razones por las que los capitales andaluces a finales del XVI y, sobre todo, en el XVII no se acercan a la industria está en la predisposición mercantil contra las manufacturas autóctonas ante la mejor adecuación en calidad y precio de las extranjeras. Esto no resuelve la cuestión de la falta de competitividad; pero hace pensar que las vías mercantiles establecidas ya desde mediados del siglo XVI afirman cada vez más la presencia de manufacturas foráneas. En el establecimiento de esas vías fue muy determinante que, en gran parte, el suministro de mercancías fuera unido a la práctica crediticia,¹²² generando modalidades como la compra *a la barata* y *a barrisco* de *Ropas* con pago en Indias o a la vuelta, pero siempre a tenor de los precios en América. Según A. M. Bernal, quienes financiaban a riesgo marítimo las cargazones, no sólo buscaban los altos tipos de interés y el premio del cambio, sino también ampliar el mercado a sus propias manufacturas mediante el crédito con que financiaban las compras de los reexportadores españoles.¹²³ De esa forma, el propio monopolio incentivaba que hacia él se encaminasen mercancías desde los países

¹¹⁹ Sella, loc. cit., p. 321-327; la cita entrecorrida en p. 324.

¹²⁰ J. Torras, "L'economía castellana al segle XVI. Un esquema," *Recerques*, 16 (1984), p. 163-166. Sobre el incremento de gastos y de la fiscalidad castellana en el siglo XVI y primera mitad del XVII, M. Artola, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, c. 1 y 2. Véase también Ulloa, *La Hacienda Real de Castilla*, y F. Ruiz Martín, "Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II," *Cuadernos de Historia. Anexos Hispania*, 2 (1968), p. 109-173, y *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Madrid, 1990, entre otras de este autor.

¹²¹ Debo buena parte de la reflexión que sigue a un generoso comentario oral de don Antonio Domínguez Ortiz.

¹²² Como delató T. de Mercado, *Suma de tratos*, p. 109-110: "Hay un género de venta exquisitísimo y no rarísimo en estas gradas, que es vender la ropa, entregada aquí, al doble y más del justo precio, a pagar en Indias... añaden, para justificar su tiranía, correr el riesgo en aquella cantidad en un navío que vaya en la flota."

¹²³ Bernal, *La financiación de la Carrera*, esp. apart. 17.1.

del Norte, más competitivas y financiadas en origen. Incluso, se habría de contemplar el hecho de que la propia dinámica del monopolio exigiera a cada rama de la producción metropolitana competir desde una casi perpetua desprotección arancelaria y bajo una notable sobrecarga fiscal con la mejor manufactura europea de su especialidad.

Naturalmente, todo lo anterior es resultado del predominio del gran capital mercantil sobre el pequeño y disperso capital industrial. En tales condiciones no falta algún fundamento al tópico sobre el recelo hacia la inversión industrial, en particular en Andalucía. El gigantismo del monopolio bien pudo tener efectos paralizantes sobre las inversiones industriales, como señaló García-Baquero reflexionando sobre el fin de la primacía andaluza, porque el propio volumen, la importancia y el peso psicológico del comercio americano no invitaban a cambiar el beneficio acostumbrado, seguro y nada pequeño, por la aventura industrial.¹²⁴ Lo cierto es que pocos aparecían dispuestos a asumir el riesgo industrial frente a la seguridad y rentabilidad mayores de la inversión agrícola y del empleo financiero, mercantil, usurario o simplemente rentista del capital. Lo dicho no debe confundirse con presuntas "traiciones burguesas" o con abandonos de la actividad por parte de la "burguesía" andaluza u otras historias parecidas a las que todavía se recurre teleológicamente¹²⁵ y que, más que causa, en todo caso serían consecuencia en forma de actitudes y mentalidades.¹²⁶ Los comportamientos resultantes no deben ser calificados sino de ortodoxos desde cualquier racionalidad económica que no los sustraiga de su contexto.¹²⁷ Y, en este terreno, los comportamientos de naturales y extranjeros fueron parecidos. Por eso resulta necesario distinguir entre mercancías extranjeras en la Carrera de Indias y mercaderes extranjeros, cuya presencia no tenía que ser perniciosa de por sí. La cuestión no ha de ser tanto (a la manera airada de Martínez de la

¹²⁴ A. García-Baquero, en *Historia de Andalucía*, VII, p. 147.

¹²⁵ La más reciente reedición en G. Tortella, *El desarrollo de la España contemporánea*, Madrid, 1994, c. 8, esp. p. 179-180, donde buscando una explicación histórica a la debilidad del empresariado español en los siglos XIX y XX como causa, a su vez, de la posición rezagada de España entre los países europeos, recurre a los viejos argumentos de la falta de "espíritu empresarial y de riesgo," a los prejuicios aristocráticos y desprecio del trabajo, a la desconfianza católica ante la ciencia, etc. etc. en la España de los siglos XVI y XVII. Una fundada y concisa reflexión crítica sobre este tipo de explicaciones en C. Martínez Shaw, "La burguesía mercantil andaluza: actividad económica y proyección institucional," en *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, Cádiz, 1991, II, esp. p. 27-29.

¹²⁶ Bernal, *La financiación de la Carrera*, p. 246-247, 252, pone de manifiesto la tendencia hacia la especialización financiera, separada de la función estrictamente mercantil, a lo largo del siglo XVII. Lo sobresaliente, aunque no sorprendente, en este proceso es que, junto a aquellos que ahora prefieren limitarse a prestar a riesgo de mar dejando de lado la actividad mercantil directa, participan sin desdoro la nobleza y el clero. No se trató, sobre todo en cuanto a su motivación, del pretendido abandono de la actividad y los negocios por parte de la "burguesía" andaluza, sino de una "mera mutación funcional" hecho que, además, es considerado por Bernal como un signo de modernidad y fenómeno común en la historia del capitalismo.

¹²⁷ En este sentido se pronuncia S. Tinoco, "Cádiz en la Edad Moderna: la compleja realidad de una relevancia histórica," *Cádiz e Iberoamérica*, 5 (1987), p. 7-26.

Mata)¹²⁸ la nacionalidad del negociante, muchos además naturalizados y pronto integrados, sino la de la mercancía negociada ya que, para pagarla, el lugar de origen de ésta habrá de ser, por su mayor poder de compra, el destino de la plata peregrina. P. Vilar ya advirtió que la plata como tal mercancía se cambia por otras mercancías y, naturalmente, discurre por mediación del gran comercio hacia aquellos lugares y sectores donde éstas se producen.¹²⁹

Conclusión

Si el análisis del funcionamiento del monopolio no debe prescindir de los cambios acaecidos en la naturaleza y dinámica del comercio intercontinental —un comercio que en el siglo XVII sólo tiene de hispanoamericano el nombre—, menos aún puede desoir que esos cambios nacen esencialmente de la evolución de las economías coloniales. Por eso, una propuesta como la de Fontana¹³⁰ ayuda a explicar mejor la divergencia entre las cifras de Hamilton y otros y las de Morineau, asignando mayor validez a esta últimas. Permite también componer un cuadro coherente en el que caben tanto la contracción del tráfico oficial y de las remesas de la Corona (por la caída relativa de la recaudación, por la retención de recursos en Indias y por el empleo a fondo de múltiples mecanismos ajenos al monopolio legal) como la mayor y más diversificada actividad en la colonia y las respuestas sociales criollas en forma de ganancia de posiciones en la maquinaria imperial. Encajan también los datos sobre la producción de plata y los aportados por J. Te Paske y H. Klein sobre las Cajas Reales y la importancia del comercio intercolonial y del directo a Europa. Más aún, recogiendo demandas como la de S. J. Stern, ayuda al reconocimiento del protagonismo americano dejando atrás un anacrónico eurocentrismo.¹³¹ Caben incluso aspectos tan concretos como el aumento de las exportaciones a Indias en los años de Carlos II sin una traducción proporcional en los retornos oficiales. Y también se puede entender que la creación de Consulados en América en los años iniciales del siglo XVII fuera un hito clave, precisamente como resultado, no de la simple asociación de comisionistas de mercancías, sino de la constitución de un poder mercantil criollo capaz, como se ha visto, de llegar hasta la sede misma del monopolio.

Y si es necesario contar con los sólidos argumentos hallados en América, también hay que penetrar más en el funcionamiento del sistema imperial español. Un imperio que ha sido caracterizado por S. y B. Stein mediante dos planos

¹²⁸ Pueden verse sus alegatos en sus *Memoriales y discursos*, ed. G. Anes, Madrid, 1971.

¹²⁹ *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona, 1974, p. 126-127.

¹³⁰ "Comercio colonial y crecimiento económico: revisiones e hipótesis," en *La economía española al final del Antiguo Régimen*, III, Introd., esp. p. XXXI-XXXII.

¹³¹ Stern, "Reply (to I. Wallerstein). 'Ever more solidarity,'" *American Historical Review*, 93 (1988), p. 829-897.

interdependientes: uno, un mosaico de regiones económicamente autónomas; otro, un agregado de instituciones interrelacionadas que daba unidad al conjunto y que era coto privado de un "número pequeño de familias."¹³² Más que una unidad territorial, el sistema imperial español habría sido, utilizando expresiones de D. Ringrose, una unidad "incorpórea" (pero no por ello menos real) establecida por encima de diversas "sociedades-súbditas."¹³³ Al margen de la posibilidad que tal afirmación ofrece de aplicar al verdadero monopolio de Indias un papel centripeto destructor parecido al asignado a Madrid, convirtiendo en "súbdita" a la propia sociedad andaluza occidental, aquel, cada vez más sobrelevado por encima del solar que le acogía, necesariamente había de ser un pilar esencial del sistema imperial hispano, en cuyo seno, en realidad, el dominio colonial estaba en manos de reducidas élites tanto en uno como en otro extremo del Imperio.

La evolución de la agricultura relacionada directamente con el monopolio puede ser una prueba de ello. Su especialización en la exportación agraria a Indias dio lugar a una agricultura comercializada e incluso capitalizada; pero fue incapaz de sostener un desarrollo capitalista autóctono. En el mejor de los casos, sólo sirvió a la región para ocupar uno de los vértices de un triángulo cuyo baricentro estaba mucho más determinado por la demanda de plata americana y por la oferta de manufacturas europeas que por la producción metropolitana.¹³⁴ Ciertamente, sería ingenuo pensar que el mercado colonial hubiera sido diseñado para impulsar, no ya el "desarrollo capitalista" hispano o andaluz, sino ni siquiera el crecimiento económico. Algunos se han sorprendido de que en la geografía del monopolio oficial el enriquecimiento de unos pocos no se tradujera en el aumento de lo que hoy llamamos renta per cápita.¹³⁵ No sólo es evidente que ese había de ser el resultado natural, sino que tampoco se dice nada nuevo. Ya en 1600, M. González de Cellorigo, superando un mercantilismo vulgar, escribió que "la verdadera riqueza no consiste en tener labrado, acuñado o en pasta, mucho oro y plata, que con la primera consunción se acaba; sino en aquellas cosas que aunque con el uso se consumen, en su género se conservan."¹³⁶ De estas últimas, naturalmente, el monopolio no aportó nada; sino todo lo contrario. Lo realmente favorecido por el monopolio, si se analiza cómo funcionó, fue el flujo hacia la Carrera de mercaderías desde cualquier economía con capacidad para imponer su presencia en los galeones y de capitales desde

¹³² H. y B. Stein, *La herencia colonial de América Latina*, México, 1970, p. 71-76. Una observación concreta en P. Rodríguez Crespo, "Parentescos de los Oidores de Lima con los grupos superiores de la sociedad colonial (comienzos del siglo XVII)," *Anales del III Congreso Nacional de Historia del Perú*, Lima, 1965, p. 232-238.

¹³³ Ringrose, *Imperio y Península*, p. 25-26.

¹³⁴ Fontana, "Comercio colonial y crecimiento económico," p. XXXII.

¹³⁵ P. Chaunu, "Séville, pôle de croissance?" en *Città mercanti. Saggi in onore de Gino Luzzato*, Milán, 1964, p. 253-276.

¹³⁶ *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la republica de España*, Valladolid, 1600, f. 22.

cualquier centro financiero con solvencia para sostener el crédito al comercio.¹³⁷

Está fuera de toda discusión que el monopolio actuó como un mero enclave, un centro de redistribución en el que los productos y comerciantes locales no jugaban más que un papel secundario y auxiliar. A nadie debería sorprender que la racionalidad económica del monopolio tendiera a diferenciar el beneficio privado —incluso a contraponer los términos— y la utilidad colectiva a largo plazo de la que resultara un crecimiento regional.¹³⁸ Las páginas anteriores, más que fallos de funcionamiento del sistema, lo que parecen mostrar es la adaptación paulatina de los respectivos objetivos que la Corona, el Consulado de Indias, los mercaderes de Méjico y de Lima, productores y capitales noreuropeos, cada uno por su parte, tenían puestos en el monopolio. Por tanto, no debe confundirse crisis del monopolio oficial diseñado en 1503 con crisis del monopolio real. Según E. Rodríguez Vicente, en los peores momentos del XVII el Consulado fue capaz de poner en manos del rey ingentes sumas mediante servicios, préstamos e indultos, en cuantía muy superior a la del XVI y a la del XVIII.¹³⁹ Como escribió J. Lynch, un grupo capaz de tales aportaciones no podía estar en bancarrota y, por tanto, hay que reconocer que por una parte va la ficción representada por una rígida legalidad y, por otra, las formas tácitas de entendimiento entre el Consulado y demás agentes partícipes del monopolio y la Corona que, sencillamente, asume este estado de cosas como un mal menor.¹⁴⁰ Así, el monopolio hispano persistió como en un enclave formalmente andaluz, pero dominado por un conglomerado de mercaderes españoles, americanos y europeos que actuaban por encima de cualquier naturaleza de origen. ¿Quién ha esperado alguna vez comportamientos patrióticos del capital? El monopolio siguió siendo sevillano y después gaditano; pero *sólo geográficamente*. Lejos de sus premisas originarias, su papel en la economía metropolitana quedó reducido a generar renta para el Estado, reexportar productos europeos hacia América y

¹³⁷ En términos más generales, la explicación de este hecho puede venir sugerida por F. Braudel, *La dinámica del capitalismo*, Madrid, 1985, p. 67-69, cuya seductora prosa disculpará esta larga cita literal: "De ahí que se tiendan largas cadenas entre la producción y el consumo, y es, sin duda, su eficacia lo que las hizo imponerse... Ahora bien, cuanto más se alargan dichas cadenas, más escapan a las reglas y controles habituales y más claramente emerge el proceso capitalista. Y lo hace de forma brillante en el comercio a larga distancia... Muy pronto, desde el principio, traspasarán los límites nacionales y se entenderán con los mercaderes de otras plazas extranjeras. Poseen mil medios para falsear el juego a su favor, mediante la manipulación del crédito y del fructuoso juego de las buenas monedas contra las falsas... ¿Quién pondría en duda que tienen a su disposición los monopolios o, simplemente, el poder suficiente para anular en un noventa por ciento los casos de competencia?"

¹³⁸ En términos parecidos se manifiesta A. M. Bernal, "Andalucía y América: la perspectiva histórica," *Información Comercial Española*, 619 (1985), p. 45-46.

¹³⁹ E. Rodríguez Vicente, "Los cargadores de Indias y su contribución a los gastos de la Monarquía, 1555-1750," *Anuario de Estudios Americanos*, 34 (1977), p. 211-232. El resumen de las aportaciones, sin contar incautaciones y bajo variadas rúbricas, es éste: siglo XVI, 193.014 pesos; siglo XVII, 11.205.521 pesos; primera mitad del siglo XVIII, 3.942.600 pesos. Para encontrar cantidades equiparables hay que llegar hasta los años finales del siglo XVIII, véase S. Tinoco, "Capital y crédito en la Baja Andalucía durante la crisis del Antiguo Régimen," en *La economía española al final del Antiguo Régimen*, III, c. 3.

¹⁴⁰ Lynch, "El comerç sota el monopoli sevillà," p. 12.

canalizar plata y otros coloniales hacia Europa y el resto del mundo, para beneficio exclusivo del capital mercantil que sostenía los pilares del puente que permitía saltar el Atlántico y llevar a cabo la verdadera explotación económica internacional de las Indias. Convertido, por tanto, en una de las máximas expresiones del comportamiento del capital en la época preindustrial.

R. Carande se preguntaba por las "causas múltiples de acción insobornable" que dejaron a Castilla empobrecida mientras llegaban y pasaban fugitivos los tesoros más cuantiosos de la economía moderna.¹⁴¹ ¿Están esas causas en las consideraciones anteriores? En cualquier caso, no podía dar lugar a otro resultado este artificio extraño en un país escasamente mercantilista en el que todas las demás puertas de su economía estaban abiertas. Otra cosa habría sido en el supuesto de que la industria española hubiera sido capaz de convertirse en el motor de una hipotética economía hispanoamericana conjunta. En ella, el monopolio habría debido servir de correa de transmisión. Naturalmente, ni la industria española fue motor de nada ni el monopolio había de servir para tal cosa. Y se puede decir, adaptando una reflexión de J. Fontana sobre el comercio libre de finales del XVIII, que el fracaso del monopolio oficial frente al real seguramente fue lo que preparó desde lejos la quiebra del imperio colonial español.¹⁴² La trayectoria posterior corrobora perfectamente lo dicho. El peso de los agentes dominantes en este monopolio real llegó a tanto como para que, a despecho de crédulos y bienpensantes y hasta de algún que otro interesado, a lo largo del siglo XVIII el reformismo borbónico no consiguiera más que pírricas victorias parciales en la recomposición del imperio colonial español.

Universidad de Sevilla

RESUMEN: Se hace un balance de la historiografía sobre el comercio colonial español de los siglos XVI y XVII. Se parte de la contradicción entre la pretensión monopolista del gobierno español de la época y la realidad económica, que se manifiesta en la intromisión de extranjeros, el fraude o el contrabando. Se resume el debate sobre el volumen del tráfico de metales preciosos y sobre la estructura real del comercio colonial tras la pantalla del monopolio. Se concluye que para la valoración del comercio colonial es fundamental tener en cuenta la estructura interna de la sociedad americana y el desplazamiento del centro de gravedad de la economía europea hacia las regiones del norte.

SUMMARY: Oliva describes the historiography which deals with the Spanish colonial commerce during the XVI and XVII centuries. He remarks the contradiction between the monopolist pretension of Spanish government at that

¹⁴¹ *Carlos V y sus banqueros*, I, p. 140.

¹⁴² Fontana, "Comercio colonial y crecimiento económico," p. XXXIII.

time and an economic reality where foreigners, fraud and smuggling were consolidated elements. Oliva summarizes the debate about the volume of precious metal trade and the real structure of that colonial commerce behind the smoke screen of monopoly. He concludes underlining the importance of the internal structure of American societies and the progressive displacement of the epicentre of European economy to northern regions.